BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **SÁBADO, 1 DE JULIO DE 2000** **Número 151**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

7719 7191 Corrección de error.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad y Consumo

7719 6970 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

7723 6969 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

Consejería de Trabajo y Política Social

7727 6968 Convenio Colectivo de Trabajo para Transportes Urbanos y Regulares de Cercanías de la Región de Murcia. Expediente 45/99.

4. Anuncios

Consejería de Trabajo y Política Social

7727 6966 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

7727 6967 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

7727 6965 Notificación de resolución de acta de infracción.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

7728 6971 Notificación de extinción de derecho a pensión de invalidez.

7728 6972 Notificación de extinción de derecho a pensión de invalidez.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Cartagena.

7729 6837 Expediente de Dominio 145/00

Instrucción número Tres de Cartagena.

7729 6852 Juicio Faltas 1152/99.

De lo Social número Dos de Cartagena.

7729 6847 Demanda 527/99.

7729 6848 Ejecución 197/99.

7730 6849 Ejecución 181/00.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

7730 6820 Art. 131 Ley Hipotecaria 49/00.

Primera Instancia número Uno de Murcia.

7731 6835 Pieza Separada de Quiebra Sección 1.ª 450/00.

7731 6828 Juicio Ejecutivo 210/00.

7731 6819 Art. 131 Ley Hipotecaria 65/99.

Pág.

Primera Instancia número Tres de Murcia
7732 6836 Familia. Divorcio Contencioso 418/00.
7732 6821 Ejecutoria Civil 10.051/00

Primera Instancia número Cuatro de Murcia
7732 6824 Juicio Ejecutivo 775/99.
7733 6823 Juicio Ejecutivo 834/99.

Primera Instancia número Seis de Murcia
7733 6834 Juicio Ejecutivo 20/98.
7733 6829 Cognición 153/00. Notificación.
7734 6833 Juicio Ejecutivo 343/92.

Primera Instancia número Siete de Murcia
7735 6825 Menor Cuantía 941/99.

Primera Instancia número Ocho de Murcia
7735 6826 Juicio Ejecutivo 421/94.
7735 6822 Art. 131 Ley Hipotecaria 283/99.
7736 6818 Juicio Verbal 208/00

De lo Social número Uno de Murcia
7736 6838 Ejecución 64/99.

De lo Social número Dos de Murcia
7737 6842 Ejecución 15/00.
7737 6841 Ejecución 38/00.
7737 6840 Ejecución 37/00.
7738 6839 Ejecución 39/00.

De lo Social número Cuatro de Murcia
7738 6844 Demanda 198/00.

De lo Social número Seis de Murcia
7739 6846 Ejecución 43/00.
7739 6845 Ejecución 39/00.

Primera Instancia número Dos de San Javier
7739 6832 Cognición 167/99.

Primera Instancia número Tres de San Javier
7740 6831 Juicio Ejecutivo 212/99.

Primera Instancia número Dos de Totana.
7740 6830 Art. 131 Ley Hipotecaria 394/99.

Pág.

De lo Social número Tres de Alicante.
7740 6843 Reclamación Accidente Trabajo 60/00.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Ontinyent
7741 6827 Menor Cuantía 132/98.

De lo Social número Uno de Elche
7741 6851 Despido 391/00.

De lo Social número Nueve de Valencia
7741 6850 Expediente 160/00.

IV. Administración Local

Águilas
7743 7148 Corrección de error.

Murcia
7743 7152 Citación para notificación de señalamiento de bienes para embargo.
7755 7069 Resolución del Excmo. Ayuntamiento sobre diversas convocatorias específicas para la promoción interna de 1999.

Ricote
7755 7259 Aprobados varios padrones fiscales.

Totana
7756 7066 Padrones fiscales del año 2000.
7756 7067 Periodo de cobranza de los padrones fiscales de los conceptos: Puestos en mercado semanal, recogida de basura en mercado semanal y puestos en plaza de abastos del tercer trimestre de 2000.
7756 7071 Aprobar provisionalmente la modificación de ordenanza fiscal de servicios en instalaciones deportivas.

Yecla
7756 6986 Aprobar inicialmente el nuevo Reglamento Orgánico Municipal.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.611	984	25.595
Aytos. y Juzgados	10.042	402	10.444
Semestral	14.255	570	14.825

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	109	4	113
Atrasados año	138	6	144
Años anteriores	174	7	181

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

Internet Boletín Oficial Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	32.324	1.293	33.617
Aytos. y Juzgados	14.840	594	15.434
Semestral	24.285	971	25.256

Internet Archivo Histórico Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	25.500	1.020	26.520
Aytos. y Juzgados	11.708	468	12.176
Semestral	15.300	612	15.912

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

7191 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 7191, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 149, de fecha 29 de junio de 2000, se rectifica en lo siguiente:

Al final del segundo párrafo, donde dice:

«..., omitiéndose en el mismo las correspondientes a Grupo A nivel 27, Grupo C nivel 21 y Grupo D nivel 19.»;

debe decir:

«..., omitiéndose en el mismo las correspondientes a Grupo A nivel 27, Grupo C nivel 21 y Grupo C nivel 19.»

3. Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad y Consumo

6970 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

Visto el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

Murcia a 15 de junio de 2000.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias

Murcia a 12 de junio de 2000.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de junio de 2000.

De otra, el Ilmo. Sr. Don Miguel Navarro Molina, Alcalde-Presidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en virtud del acuerdo de Comisión Permanente del Consejo Municipal de Servicios Sociales celebrada el 24 de marzo de 2000.

EXPONEN

I.- Que entre los Principios Rectores, recogidos en el Plan Regional sobre Drogas, figuran, por una parte la integración de las iniciativas que surjan, desde los distintos sectores de las Administraciones Públicas, en el campo de las drogodependencias, mediante una participación activa, que implique a los distintos sectores y, por otra, la creación de estructuras y canales de participación, que favorezcan el protagonismo de la comunidad, en la transformación de los factores que propician el consumo de drogas.

Todo ello mediante una coordinación de las actuaciones, que posibilite la articulación territorial y cronológica de las mismas y, una flexibilidad que conlleve el ajuste de éstas, a las necesidades de la sociedad, tratando de adecuarlas a las características cambiantes del fenómeno de las drogodependencias.

II.- Es por ello que el desarrollo del Plan Regional sobre Drogas, precisa la participación activa de los diferentes sectores sociales, a través de las actuaciones coordinadas y continuadas que se llevan a cabo, mediante la ejecución del Plan Municipal de Drogodependencias del Area de Prevención de Drogodependencias y, es tarea de la Administración Autonómica, facilitar dicho desarrollo, impulsando la expansión y/o creación de dicho Plan Municipal de Drogodependencias.

La descentralización de las tareas preventivas hacia los Ayuntamientos y su coordinación con diferentes organizaciones, favorecerá el efecto multiplicador de las intervenciones, garantizando la adaptación de las mismas a los patrones socioculturales de la comunidad, propiciando la implicación y responsabilidad de ésta, en las actuaciones desarrolladas.

En esta línea, el Excmo. Ayuntamiento de Lorca tiene unos objetivos y actividades coincidentes con el Plan Regional sobre Drogas en materia de prevención de drogodependencias.

III.- El presente Convenio instrumentaliza la necesaria cofinanciación de las actividades a desarrollar por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Salud Pública y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, en materia de prevención de drogas.

Las cantidades que debe aportar cada parte destinadas a desarrollar el Plan Municipal, serán acordadas anualmente en función de las prioridades del Plan Regional sobre Drogas, de las prioridades de cada Plan Municipal y de la disponibilidad económica de ambas partes.

Las actividades financiadas se ajustarán a los Objetivos Generales y a los Principios Rectores que marca la Ley 6/1997, de Drogas, así como a las actuaciones preventivas, todos ellos recogidos en el Plan Regional sobre Drogas.

IV.- El fin público que concurre en el presente convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder

llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

En consecuencia, las partes, en la representación que ostentan, acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración, en materia de Prevención de Drogodependencias, en base a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene como finalidad establecer la colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo, a través de la Dirección General de Salud Pública, y el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales para el mejor cumplimiento del Plan Municipal de Drogodependencias, área de Prevención de Drogodependencias

SEGUNDA.- La Consejería de Sanidad y Consumo, se compromete:

1.- Cofinanciar el Plan Municipal de Drogodependencias del Area de Prevención de Drogodependencias, correspondiente al año dos mil o al ejercicio de la correspondiente prórroga, previo acuerdo de las partes y disponibilidad presupuestaria.

2.- Prestar apoyo técnico al diseño y realización del Plan Municipal de Drogodependencias.

3.- Apoyar la formación de los técnicos municipales, mediadores sociales, etc., definidos en el Plan.

4.- Realizar el seguimiento técnico del programa.

5.- Aportar materiales de prevención de drogodependencias.

6.- Facilitar la coordinación institucional.

TERCERA.- El Consejo Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca se compromete a:

1.- Cofinanciar el Plan Municipal de Prevención de Drogodependencias.

2.- Crear y/o mantener la Comisión Municipal de Drogodependencias, dedicando un técnico a tiempo total o parcial al Plan Municipal de Drogodependencias que será el responsable del mismo, todo lo cual será notificado a la Consejería de Sanidad y Consumo conforme al Anexo I, para facilitar la coordinación entre las diversas áreas de gestión municipal que tengan intervención en tareas relacionadas con la prevención de las drogodependencias y coordinar la ejecución de las actuaciones previstas en el Plan Municipal para el año en curso.

3.- Aportar el soporte administrativo necesario, para la puesta en marcha y/o el desarrollo del Plan Municipal.

4.- Realizar las actividades de prevención de drogodependencias recogidas en el Anexo II, contempladas en el Plan Municipal de Drogodependencias.

5.- Prestar apoyo a las iniciativas que se emprendan en prevención de drogodependencias en el marco del Plan Municipal.

6.- Asumir la difusión y publicidad de las convocatorias, que en materia de Prevención de Drogodependencias, se realicen desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Colaborar en la distribución del material preventivo en su municipio.

7.- Incluir en los materiales de difusión del Plan Municipal, los símbolos y el logotipo de la Administración Regional, con la siguiente reseña: “Financiado por la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Salud Pública”.

8.- Justificar el gasto de las cantidades recibidas, mediante la presentación antes del 30 de enero de 2001 en la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Salud Pública, de una Memoria justificativa de las actividades realizadas, y una Memoria Económica detallada con la documentación del gasto efectuado (Anexos III y IV). Presentar la certificación de incorporación a su contabilidad de las cantidades recibidas, separadamente de las aportadas con fondos propios al fin previsto. El Ayuntamiento mantendrá los documentos justificativos del gasto, a la disposición de la Dirección General de Salud Pública, para cualquier posible comprobación.

CUARTA: La Consejería de Sanidad y Consumo aporta, a los fines del presente Convenio la cantidad de un millon seiscientas mil pesetas (1.600.000.-PTAS.) de la partida presupuestaria 18.02.413B.465 del proyecto de inversión n.º 10.330, de la Ley de Presupuestos para 2000.

El importe concedido se ingresará a nombre del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, con CIF: P 8002402-I, en el número de cuenta-cliente de CajaMurcia: 2043.0006.52.020004994-3.

Asimismo, el Consejo Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca aporta a los fines del presente Convenio la cantidad de ochocientas mil pesetas (800.000.- PTAS.).

QUINTA: Que el fin público que concurre en el presente convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, por lo que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia transferirá la totalidad de su aportación financiera tras la firma del presente convenio.

SEXTA: Para el seguimiento y solución de controversias en el desarrollo del Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento que presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública o persona en quien delegue, estará integrada además por:

- Dos representantes del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, designados por el Ilustrísimo Alcalde- Presidente del mismo.

- Dos representantes de la Dirección General de Salud Pública designados por el Director General de Salud Pública.

La Comisión se reunirá al menos una vez al año con objeto de evaluar el desarrollo de actividades derivadas del Convenio y el grado de cumplimiento del mismo y cuando así lo solicite alguna de las partes.

SÉPTIMA: La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2000, pudiéndose prorrogar por periodos anuales, mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso la aportación de la Comunidad Autónoma y del Ayuntamiento en virtud de sus respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

OCTAVA: Al presente Convenio son aplicables las disposiciones de los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, presupuestarias y administrativas y 11/1998, de 28 de diciembre, de medidas financieras, administrativas y de función pública regional, así como el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

NOVENA: El presente convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.—Por La Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández.**—Por el Ayuntamiento de Lorca, el Alcalde-Presidente del C.M.S.S, **Miguel Navarro Molina.**

ANEXO I

Comisión Municipal/Mancomunal de Prevención de Drogodependencias

· Organigrama de la Comisión Municipal/Mancomunal de Prevención de Drogodependencias .

· Responsable de la Comisión Municipal/Mancomunal de Prevención de Drogodependencias (Datos de identificación: profesión, ubicación laboral, dirección y teléfono de contacto).

· Nombre del técnico coordinador responsable del Plan Municipal/Mancomunal de Prevención de Drogodependencias. Datos de identificación: profesión, tipo de vinculación administrativa, puesto de trabajo en la Entidad Local, responsabilidades laborales, dirección, teléfono de contacto, Fax, e-mail.

· Otras entidades que puedan estar incluidas en la Comisión Municipal.

ANEXO II

Actividades a desarrollar en el Plan Municipal/Mancomunal objeto de este convenio

Denominación de los programas de actividades a desarrollar en el año en curso, por el Ayuntamiento/ Mancomunidad dentro del Plan de Prevención de Drogodependencias, en concordancia con las directrices del Plan Regional sobre Drogas de la Comunidad Autónoma de Murcia, así como su financiación.

Se adjuntará el Plan Municipal/Mancomunal, con las actividades sujetas a desarrollo en el año:

1.- Justificación de las actividades.

2.- Objetivos generales y específicos.

3.-Población destinataria para cada actividad.

4.-Metodología.

5.- Tiempo previsto para el desarrollo de las mismas y calendario de actividades.

6.- Presupuesto de ingresos y gastos previstos.

7.- Plan de evaluación.

ANEXO III

Memoria de la evaluación de las actividades desarrolladas

- El presente convenio tendrá vigencia de un año, hasta el 31 de diciembre del mismo año, por lo que la memoria de la evaluación de las actividades podrá presentarse 30 días después de haber terminado dicho plazo de ejecución.

- La justificación del gasto de las cantidades recibidas, se llevará a cabo mediante la presentación ante la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Salud Pública, de la Memoria justificativa, detallando la consecución de los objetivos logrados, según los indicadores de evaluación marcados en cada programa:

1.- Actividades realizadas, reseñadas por ámbitos de actuación (Comunitario, Escolar, Laboral, etc.) indicando en cada una de ellas el n.º de actuaciones realizadas y el n.º de personas que las han recibido.

2.- Características generales y particulares del contexto en el que se han desarrollado las actuaciones.

3.- Consecución de los objetivos (los propuestos inicalmente y los alcanzados al finalizar las actividades).

4.- Recursos personales que han participado en el desarrollo de las actuaciones. N.º de colaboradores y/o profesionales que han participado.

5.- Cambios realizados en el Programa, si los hubiera, y motivos de los mismos.

6.- Síntesis del proceso de evaluación utilizado a lo largo del Programa.

7.- Conclusiones.

8.- Materiales elaborados (enviar copia).

ANEXO IV

Memoria económica del gasto efectuado

- El presente convenio cofinancia actividades desde el 1 de enero del año 2000, hasta el 31 de diciembre del mismo año, por lo que la memoria económica podrá presentarse 30 días después de haber terminado dicho plazo de ejecución.

- La justificación del gasto de las cantidades recibidas, se llevará a cabo mediante la presentación ante la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Salud Pública, de una Memoria Económica detallada, con la documentación del gasto efectuado, mediante la relación de facturas.

Nº DE FACTURA	ESTABLECIMIENTO	IMPORTE
	TOTAL	Ptas.

- También deberá presentar certificación de incorporación a su contabilidad de las cantidades recibidas, separadamente de las aportadas con fondos propios al fin previsto, y certificación del gasto efectuado, por el Secretario o Interventor de la Corporación.

- El Ayuntamiento/Mancomunidad adjuntará fotocopia compulsada de las facturas originales, manteniendo los documentos justificativos del gasto, a la disposición de la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Salud Pública, para cualquier posible comprobación.

Consejería de Sanidad y Consumo

6969 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

Visto el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

Murcia a 15 de junio de 2000.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias

Murcia a 12 de junio de 2.000.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de junio de 2000.

De otra, la Ilma. Sra. Doña Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en virtud del Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de abril de 2000.

EXPONEN

I.- Que entre los Principios Rectores, recogidos en el Plan Regional sobre Drogas, figuran, por una parte la integración de las iniciativas que surjan, desde los distintos sectores de las Administraciones Públicas, en el campo de las drogodependencias, mediante una participación activa, que implique a los distintos sectores y, por otra, la creación de estructuras y canales de participación, que favorezcan el protagonismo de la comunidad, en la transformación de los factores que propician el consumo de drogas.

Todo ello mediante una coordinación de las actuaciones, que posibilite la articulación territorial y cronológica de las mismas y, una flexibilidad que conlleve el ajuste de éstas, a las necesidades de la sociedad, tratando de adecuarlas a las características cambiantes del fenómeno de las drogodependencias.

II.- Es por ello que el desarrollo del Plan Regional sobre Drogas, precisa la participación activa de los diferentes sectores sociales, a través de las actuaciones coordinadas y continuadas que se llevan a cabo, mediante la ejecución del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias y, es tarea de la Administración Autonómica, facilitar dicho desarrollo, impulsando la expansión y/o creación de dicho Plan Municipal de Drogodependencias.

La descentralización de las tareas preventivas hacia los Ayuntamientos y su coordinación con diferentes organizaciones, favorecerá el efecto multiplicador de las intervenciones, garantizando la adaptación de las mismas a los patrones socioculturales de la comunidad, propiciando la implicación y responsabilidad de ésta, en las actuaciones desarrolladas.

En esta línea, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena tiene unos objetivos y actividades coincidentes con el Plan Regional sobre Drogas en materia de prevención de drogodependencias.

III.- El presente Convenio instrumentaliza la necesaria cofinanciación de las actividades a desarrollar por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Salud Pública y el Ayuntamiento de Cartagena en materia de prevención de drogas.

Las cantidades que debe aportar cada parte destinadas a desarrollar el Plan Municipal, serán acordadas anualmente en función de las prioridades del Plan Regional sobre Drogas, de las prioridades de cada Plan Municipal y de la disponibilidad económica de ambas partes.

Las actividades financiadas se ajustarán a los Objetivos Generales y a los Principios Rectores que marca la Ley 6/1997,de Drogas, así como a las actuaciones preventivas, todos ellos recogidos en el Plan Regional sobre Drogas .

IV.- El fin público que concurre en el presente convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

En consecuencia, las partes, en la representación que ostentan, acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración, en materia de Prevención de Drogodependencias, en base a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene como finalidad establecer la colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo, a través de la Dirección General de Salud Pública, y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el mejor cumplimiento del Plan Municipal de Drogodependencias, área de Prevención de Drogodependencias.

SEGUNDA.-La Consejería de Sanidad y Consumo, se compromete:

1.- Cofinanciar el Plan Municipal de Drogodependencias, Área de Prevención de Drogodependencias correspondiente al año 2000 o al ejercicio de la correspondiente prórroga, previo acuerdo de las partes y disponibilidad presupuestaria.

2.- Prestar apoyo técnico al diseño y realización del Plan Municipal de Drogodependencias.

3.- Apoyar la formación de los técnicos municipales, mediadores sociales, etc., definidos en el Plan.

4.- Realizar el seguimiento técnico del programa.

5.- Aportar materiales de prevención de drogodependencias.

6.- Facilitar la coordinación institucional.

TERCERA.- El Excmo Ayuntamiento de Cartagena se compromete a:

1.- Cofinanciar el Plan Municipal de Prevención de Drogodependencias.

2.- Crear y/o mantener la Comisión Municipal de Drogodependencias, dedicando un técnico a tiempo total o parcial al Plan Municipal de Drogodependencias, el cual será el responsable del mismo, todo lo cual será notificado a la Consejería de Sanidad y Consumo conforme al Anexo I, para facilitar la coordinación entre las diversas áreas de gestión municipal que tengan intervención en tareas relacionadas con la prevención de las drogodependencias y coordinar la ejecución de las actuaciones previstas en el Plan Municipal para el año en curso.

3.- Aportar el soporte administrativo necesario, para la puesta en marcha y/o el desarrollo del Plan Municipal.

4.- Realizar las actividades de prevención de drogodependencias recogidas en el Anexo II, contempladas en el Plan Municipal de Drogodependencias.

5.- Prestar apoyo a las iniciativas que se emprendan en prevención de drogodependencias en el marco del Plan Municipal.

6.- Asumir la difusión y publicidad de las convocatorias, que en materia de Prevención de Drogodependencias, se realicen desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Colaborar en la distribución del material preventivo en su municipio.

7.- Incluir en los materiales de difusión del Plan Municipal, los símbolos y el logotipo de la Administración Regional, con la siguiente reseña: “Financiado por la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Salud Pública”.

8.- Justificar el gasto de las cantidades recibidas, mediante la presentación antes del 30 de enero de 2001 en la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Salud Pública, de una Memoria Justificativa de las actividades realizadas, y una Memoria Económica detallada con la documentación del gasto efectuado (Anexos III y IV). Presentar la certificación de incorporación a su contabilidad de las cantidades recibidas, separadamente de las aportadas con fondos propios al fin previsto. El Ayuntamiento mantendrá los documentos justificativos del gasto, a la disposición de la Dirección General de Salud Pública, para cualquier posible comprobación.

CUARTA: La Consejería de Sanidad y Consumo aporta, a los fines del presente Convenio la cantidad de siete millones seiscientas mil pesetas (7.600.000.-ptas) de la partida presupuestaria 18.02.413B.465 del proyecto de inversión n.º 10.330.

El importe concedido se ingresará a nombre del Ayuntamiento de Cartagena, Instituto Municipal de Servicios Sociales, con CIF: P 8001601-G, en el número de cuenta-cliente de CajaMurcia: 20430003160101000092.

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena aporta a los fines del presente Convenio la cantidad de veinte millones setecientas sesenta y siete mil setecientas veintiocho pesetas (20.767.728 ptas).

QUINTA: Que el fin público que concurre en el presente convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, por lo que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia transferirá la totalidad de su aportación financiera tras la firma del presente convenio.

SEXTA: Para el seguimiento y solución de controversias en el desarrollo del Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento que presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública o persona en quien delegue, estará integrada además por:

- Dos representantes del Excmo Ayuntamiento de Cartagena, designados por el Ilustrísimo Alcalde del mismo.

- Dos representantes de la Dirección General de Salud Pública designados por el Director General de Salud Pública.

La Comisión se reunirá al menos una vez al año con objeto de evaluar el desarrollo de actividades derivadas del Convenio y el grado de cumplimiento del mismo y cuando así lo solicite alguna de las partes.

SÉPTIMA: La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2000, pudiéndose prorrogar por periodos anuales, mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso la aportación de la Comunidad Autónoma y del Ayuntamiento en virtud de sus respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

OCTAVA: Al presente Convenio son aplicables las normas contenidas en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en particular el capítulo V del titulo II, así como el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

NOVENA: El presente convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.—Por La Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández.**—Por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, la Alcaldesa-Presidente, **Pilar Barreiro Álvarez.**

ANEXO I

Comisión Municipal/Mancomunal de Prevención de Drogodependencias

· Organigrama de la Comisión Municipal/Mancomunal de Prevención de Drogodependencias .

· Responsable de la Comisión Municipal/Mancomunal de Prevención de Drogodependencias (Datos de identificación: profesión, ubicación laboral, dirección y teléfono de contacto).

· Nombre del técnico coordinador responsable del Plan Municipal/Mancomunal de Prevención de Drogodependencias. Datos de identificación: profesión, tipo de vinculación administrativa, puesto de trabajo en la Entidad Local, responsabilidades laborales, dirección, teléfono de contacto, Fax, e-mail.

· Otras entidades que puedan estar incluidas en la Comisión Municipal.

ANEXO II

Actividades a desarrollar en el Plan Municipal/Mancomunal objeto de este convenio

Denominación de los programas de actividades a desarrollar en el año en curso, por el Ayuntamiento/ Mancomunidad dentro del Plan de Prevención de Drogodependencias, en concordancia con las directrices del Plan Regional sobre Drogas de la Comunidad Autónoma de Murcia, así como su financiación.

Se adjuntará el Plan Municipal/Mancomunal, con las actividades sujetas a desarrollo en el año:

1.- Justificación de las actividades.

2.- Objetivos generales y específicos.

3.-Población destinataria para cada actividad.

4.-Metodología.

5.- Tiempo previsto para el desarrollo de las mismas y calendario de actividades.

6.- Presupuesto de ingresos y gastos previstos.

7.- Plan de evaluación.

ANEXO III

Memoria de la evaluación de las actividades desarrolladas

- El presente convenio tendrá vigencia de un año, hasta el 31 de diciembre del mismo año, por lo que la memoria de la evaluación de las actividades podrá presentarse 30 días después de haber terminado dicho plazo de ejecución.

- La justificación del gasto de las cantidades recibidas, se llevará a cabo mediante la presentación ante la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Salud Pública, de la Memoria justificativa, detallando la consecución de los objetivos logrados, según los indicadores de evaluación marcados en cada programa:

1.- Actividades realizadas, reseñadas por ámbitos de actuación (Comunitario, Escolar, Laboral, etc.) indicando en cada una de ellas el n.º de actuaciones realizadas y el n.º de personas que las han recibido.

2.- Características generales y particulares del contexto en el que se han desarrollado las actuaciones.

3.- Consecución de los objetivos (los propuestos inicalmente y los alcanzados al finalizar las actividades).

4.- Recursos personales que han participado en el desarrollo de las actuaciones. N.º de colaboradores y/o profesionales que han participado.

5.- Cambios realizados en el Programa, si los hubiera, y motivos de los mismos.

6.- Síntesis del proceso de evaluación utilizado a lo largo del Programa.

7.- Conclusiones.

8.- Materiales elaborados (enviar copia).

ANEXO IV

Memoria económica del gasto efectuado

- El presente convenio cofinancia actividades desde el 1 de enero del año 2000, hasta el 31 de diciembre del mismo año, por lo que la memoria económica podrá presentarse 30 días después de haber terminado dicho plazo de ejecución.

- La justificación del gasto de las cantidades recibidas, se llevará a cabo mediante la presentación ante la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Salud Pública, de una Memoria Económica detallada, con la documentación del gasto efectuado, mediante la relación de facturas.

N.º DE FACTURA	ESTABLECIMIENTO	IMPORTE
	TOTAL	Ptas.

- También deberá presentar certificación de incorporación a su contabilidad de las cantidades recibidas, separadamente de las aportadas con fondos propios al fin previsto, y certificación del gasto efectuado, por el Secretario o Interventor de la Corporación.

- El Ayuntamiento/Mancomunidad adjuntará fotocopia compulsada de las facturas originales, manteniendo los documentos justificativos del gasto, a la disposición de la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Salud Pública, para cualquier posible comprobación.

Consejería de Trabajo y Política Social

6968 Convenio Colectivo de Trabajo para Transportes Urbanos y Regulares de Cercanías de la Región de Murcia. Expediente 45/99.

Visto el Acta de Constitución de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Transportes Urbanos y Regulares de Cercanías de la Región de Murcia, de ámbito Sector, suscrita por la Comisión Negociadora del mismo, que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo con fecha 6-6-2000, y para dar cumplimiento al artículo 39 del Convenio.

Esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 8 de junio de 2000.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma (Resol. 20-9-99).—El Subdirector General de Trabajo, **José R. Pascual del Riquelme Viudes.**

Murcia, 31 de mayo de 2000.

ACTA DE CONSTITUCIÓN de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Transportes Urbanos y Regulares de Cercanías de la Región de Murcia.

En los locales de la Federación de Transportistas de la Región de Murcia (FROET), y siendo las 12 horas, se reúnen los señores que a continuación se relacionan:

Por FROET:

Don Francisco Javier Gómez Garre

Por UGT:

Don Antonio Tobal Pagán

Por USO:

Don José Antonio Reyes Gea

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 39 del Convenio Colectivo, se inicia la reunión con la aportación de los componentes que por las distintas Organizaciones, formarán parte de la Comisión Paritaria, quedando constituida en este mismo acto por:

FROET:

Ángel Giménez Pérez

Juan Antonio Sánchez Vargas

Gumersindo Ruiz Pérez

José Luid Sánchez Ruiz

Asesor:

Fernando Berberana Loperena

UGT:

Ángel Sánchez Corbalán

Francisco Mercader Porras

Antonio Tobal Pagán

Suplentes:

Daniel Martínez López

Tomás Escolar Melgar

USO:

Pedro Fernández Enciso

Suplentes:

José Miñarro Sánchez

Sin más temas que tratar se levanta la reunión siendo las 13,30 horas del día arriba indicado.

Francisco Javier Gómez Garre.—**Antonio Tobal Pagán**.—**José Antonio Reyes Gea**.

4. Anuncios

Consejería de Trabajo y Política Social

6966 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Coordinadora de Agricultores y Ganaderos de Jumilla –Coag Jumilla–.

Dicha organización depositó la modificación de sus estatutos en este Organismo a las once horas del día dos de junio de dos mil con el número de expediente 30/164, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local de Empresarios.

Firman el acta de modificación de esta organización empresarial, don Pedro García Albert.

Murcia, 2 de junio de 2000.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares.**

——

Consejería de Trabajo y Política Social

6967 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Unión de Campesinos y Ganaderos Local de Jumilla –Uaga Jumilla–.

Dicha organización depositó la modificación de sus estatutos en este Organismo a las once horas del día dos de junio de dos mil con el número de expediente 30/547, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local de Empresarios.

Firman el acta de modificación de esta organización empresarial, don Enrique Ruiz Marín y otros.

Murcia, 2 de junio de 2000.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares.**

——

Consejería de Trabajo y Política Social

6965 Notificación de resolución de acta de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimienot Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, modificado por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Expediente: 4S00SA0061.

Acta: 1470/99.

Empresa: Construcciones y Rehabilitaciones Torreverde, S.L. (como responsable solidaria).

Localidad: Sangonera la Verde.

Importe: 1.000.000.

Las resoluciones correspondientes a los expedientes sancionadores relacionados, se encuentran a disposición de los interesados, en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avenida de la Fama, 3, en plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra las referidas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Trabajo y Política Social por medio de esta Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99 de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán en el plazo indicado abonar el importe de la sanción en cualquier oficina de Cajamurcia, en la cuenta número 2043-0002-78-0100001614, debiendo presentar en esta Dirección General el justificante de su abono. Transcurrido el plazo sin haber efectuado el pago se procederá a su cobro por vía ejecutiva.

Murcia, 8 de junio de 2000.—El Director General de Trabajo, **Antonio Ruiz Giménez.**

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

6971 Notificación de extinción de derecho a pensión de invalidez.

Por la presente se hace saber a don Miguel Ángel Fernández Sañudo, con D.N.I.: 13.641.725, y cuyo último domicilio conocido es Ctra. Santa Catalina, -Jesús Abandonado- C.P.: 30012 Patiño (Murcia), que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente, ha resuelto:

Extinguir el derecho a la pensión de Invalidez no contributiva que tiene reconocida, a partir de 1 de mayo de 2000 al no haber quedado acreditado que sigue afectado por una minusvalía o enfermedad crónica en grado igual o superior al 65%.

HECHOS:

1) Que con fecha de 29 de abril de 1998 el Equipo de Valoración y Orientación, le reconoció grado del 65%.

2) Que esta valoración tenía validez 1/11/1999.

3) Que con fecha 21/12/99 y 10/4/2000 ha sido citado a reconocimiento y no ha acudido a la indicada citación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 1º C, que determina que para ser beneficiario de pensión de Invalidez no contributiva es necesario, entre otros requisitos, estar afectado de una minusvalía o enfermedad crónica en grado igual o superior al 65%.

- Artículo 7º, que establece las causas de extinción del derecho.

Frente a la presente resolución podrá interponer Reclamación Previa ante la Dirección del ISSORM, en el plazo de treinta días, contados a partir de día siguiente al de recepción de este escrito, como requisito previo e imprescindible para acudir a la Vía Jurisdiccional (Art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral aprobada por R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril).

Murcia a 6 de junio de 2000.—La Dirección del ISSORM, P.S. (Decreto n.º 58/99, BORM n.º 166 de 21/07/99).—La Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió.**

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

6972 Notificación de extinción de derecho a pensión de invalidez.

Por la presente se hace saber a doña Isabel Cortés Rodríguez, con D.N.I.: 52.514.023, y cuyo último domicilio conocido es Casas del Manta, Moreras- C.P 30870 Mazarron (Murcia), que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente, ha resuelto:

Extinguir el derecho a la pensión de Invalidez no contributiva que tiene reconocida, a partir de 1 de mayo de 2000 al no haber quedado acreditado que sigue afectada por una minusvalía o enfermedad crónica en grado igual o superior al 65%.

HECHOS:

1) Que con fecha de 7 de abril de 1998 el Equipo de Valoración y Orientación, le reconoció grado del 65%.

2) Que esta valoración tenía validez 1-3-2000.

3) Que con fecha 7 de febrero y 12 de abril de 2000 ha sido citada a reconocimiento y no ha acudido a la indicadas citaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 1º C, que determina que para ser beneficiario de pensión de Invalidez no contributiva es necesario, entre otros requisitos, estar afectado de una minusvalía o enfermedad crónica en grado igual o superior al 65%.

- Artículo 7º, que establece las causas de extinción del derecho.

Frente a la presente resolución podrá interponer Reclamación Previa ante la Dirección del ISSORM, en el plazo de treinta días, contados a partir de día siguiente al de recepción de este escrito, como requisito previo e imprescindible para acudir a la Vía Jurisdiccional (Art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral aprobada por R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril).

Murcia a 6 de junio de 2000.—La Dirección del ISSORM, P.S. (Decreto n.º 58/99, BORM n.º 166 de 21/07/99).—La Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió.**

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Cartagena

6837 Expediente de Dominio 145/00

Doña Ana Alonso Ródenas, del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Cartagena

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Expediente de Dominio 145/00 a instancia de Miguel Balanza Martínez, para inmatriculación de la siguiente finca:

Rústica: Parcela 54, polígono 61. Sita en Perín, Paraje de Maja Blanca, Cartagena. Su superficie es de 0,6636 hectáreas. Linda por el Norte, con Damián Méndez Liarte; por el Sur, con Joaquín Pérez Agüera; por el Este, con Damián Méndez Liarte; y por el Oeste con Gabriela Liarte Liarte y Damián Martos Ros.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Damián Pérez Liarte, Joaquín Pérez Agüera, Gabriela Liarte Liarte y Damián Martos Ros, como dueños de las fincas colindantes para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Cartagena a treinta de mayo de dos mil.—La Secretaria.

Instrucción número Tres de Cartagena

6852 Juicio Faltas 1152/99.

En el Juicio de Faltas 1152/99 a virtud de denuncia de Begoña Belmonte García, contra Obdulio Tudela Hernández aparece dictada la siguiente sentencia:

En Cartagena, a cuatro de mayo de dos mil. Visto por mí, María Jesús Valles Amaores, Magistrada-Juez en Sustitución del Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, los precedentes autos de Juicio Faltas 1.152/99 sobre insultos y amenazas, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia en los que han sido parte Begoña Belmontes Garica y Obdulio Tudela Hernández, no compareciendo al acto del juicio Obdulio Tudela Hernández estando citado en legal forma y

Fallo

Que debo condenar y condeno a Obdulio Tudela Hernández como autor de una falta de amenazas, a la pena de veinte días de multa con una cuota diaria de 500 pesetas y al pago de las costas procesales. Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su publicación. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación al denunciado Obdulio Tudela Hernández, con D.N.I. 22926153, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Cartagena a ocho de junio de dos mil.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

6847 Demanda 527/99.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 527/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Mutua Mugenat contra la empresa Estructuras Agrumar, S.L., INSS, TGSS y Ali Boufars, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por Mutua Universal Mugenat, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, n.º 10, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa «Estructuras Agrumar, S.L.», y Ali Boufars, y en consecuencia, condeno a la empresa «Estructuras Agrumar, S.L.», en forma principal y directa, a abonar a la Mutua demandante la cantidad de dos millones seiscientas veintiocho mil pesetas (2.628.000 pesetas).

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social para el caso de que la empresa citada resultare ser insolvente, en cuyo caso deberá ser el propio Instituto Nacional de la Seguridad Social quien abone a la Mutua demandante la cantidad anteriormente señalada, a cuyo abono subsidiario, para el caso de insolvencia de la empresa, condeno expresamente al citado ente Gestor.

La Tesorería General de la Seguridad Social pasará por los anteriores pronunciamientos en el alcance legalmente previsto.

Finalmente absuelvo al trabajador demandado D. Ali Boufars.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 25.000 pesetas, en la cuenta de consignación y depósitos de este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alí Boufars y Estructuras Agrumar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena, a siete de junio de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

6848 Ejecución 197/99.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 197/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Francisco Fernández Dengra y otros contra la empresa Manufacturas

Textiles Costa Cálida, S.L., se ha dictado en el día de la fecha auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

A) Declarar al ejecutado Manufacturas Textiles Costa Cálida, S.L., en situación de insolvencia parcial/total con carácter provisional por importe de 4.734.275 ptas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo manda y firma S.S.ª, doy fe. Siguen firmas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manufacturas Textiles Costa Cálida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Cartagena, a seis de junio del año dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

6849 Ejecución 181/00.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 181/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ibermutuamur Mutua contra la empresa INSS, TGSS, Eduardo Vivancos Pérez, Eurolargueros, S.L., sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social n.º 274, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa «Eurolargueros, S.L.» y, en consecuencia, condeno a la empresa «Eurolargueros, S.L.» en forma principal y directa, a abonar a la Mutua demandante la cantidad de trescientas veintidós mil quinientas setenta y cinco pesetas (322.575 ptas.)

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social para el caso de que la empresa citada resultare ser insolvente, en cuyo caso deberá ser el propio Instituto Nacional de la Seguridad Social quien abone a la Mutua demandante la cantidad anteriormente señalada, a cuyo abono subsidiario, para el caso de insolvencia de la empresa, condeno expresamente al citado Ente gestor.

La Tesorería General de la Seguridad Social pasará por los anteriores pronunciamientos en el alcance legalmente previsto.

Finalmente absuelvo al trabajador demandado, D. Eduardo Vivancos Pérez.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 25.000 pesetas, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eduardo Vivancos Pérez, y la empresa Eurolargueros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a siete de junio de dos mil.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eduardo Vivancos Pérez y la empresa Eurolargueros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Cartagena, a seis de junio del año dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

6820 Art. 131 Ley Hipotecaria 49/00.

Doña María del Pilar Casado Rubio, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Molina de Segura.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 49/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra José Illán Cantero, Juana Peñaranda Mompeán, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día dos de octubre, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.- Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.- Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. n.º 3073000018004900, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.- Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.- En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes –si los hubiere– al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.- El Ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito alguno.

Séptimo.- A instancia del Acreedor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que no resultaran rematantes, si éstos lo admiten y han cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Octavo.- Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de las distintas subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del art. 131 de la L.H. para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día dos de noviembre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día uno de diciembre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor, festividad o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Vivienda en planta baja nivel de la calle. Ubicada en el edificio del que forma parte en Alguazas, paraje tipo P. Tiene una superficie construida de ciento un metros y cincuenta y un decímetros cuadrados, calificación definitiva arroja una superficie útil de ochenta y seis metros y seis decímetros cuadrados, para una construida de ciento dos metros, setenta y un decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, pasillo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, lavadero, cuarto de baño y aseo. Le corresponden como anejos inseparables, la plaza de aparcamiento número quince y el cuarto trastero número quince, ubicados en el sótano garaje del edificio, ocupa una superficie construida conjunta de veintiséis metros, setenta decímetros cuadrados.

Tipo de subasta: 6.190.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura, a cinco de junio de dos mil.—El/La Juez.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

6835 Pieza Separada de Quiebra Sección 1.ª 450/00.

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Murcia de fecha 30 de mayo dictado en el juicio voluntario de quiebra de Comuna, S.A., José Hernández Pérez e Hijos, instado por el Procurador D. José Augusto Hernández Foulquie se ha declarado en estado de quiebra voluntaria a Comuna, S.A. y José Hernández Pérez e Hijos, S.A., con domicilio en Murcia, Avda. Juan Carlos I, número 19, edif. Pirámide con C.I.F. número A-31010366 y A-3010256, quienes han quedado incapacitados para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohibe hacer pagos o entregar bienes a los quebrados, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador D. Antonio Luis Bernal Llorens, con domicilio en Murcia, Plaza Santo Domingo número 5, 1.º A y con D.N.I. número 22.424.937-Y y posteriormente a los Sres. Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones, y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a los quebrados, para que lo manifieste al Sr. Comisario D. Manuel Guzmán Salinas, con domicilio en Murcia, plaza Fuensanta, número 2, 7.º A, y con D.N.I. número 22.449.052-V, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de los quebrados.

Dado en Murcia a treinta de mayo de dos mil.—La Secretaria.

——

Primera Instancia número Uno de Murcia

6828 Juicio Ejecutivo 210/00.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado D. Roberto Álvarez Benítez (Esp. 144 R.H.) a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, y se ha dado traslado de dicho embargo a la esposa D.ª Cristina María Rinaldi Yordano a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario.

Principal: 500.000 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 275.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintidós de mayo de dos mil.—El/La Secretario.

——

Primera Instancia número Uno de Murcia

6819 Art. 131 Ley Hipotecaria 65/99.

Don Antonio López-Alanis Sidrach de Cardona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 65/1999, se tramita procedimiento del art. 131 de la Ley Hipotecaria,

a instancia de Ferrallas y Corrugados Des Bras, S.L. contra Hierros Meseguer, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día trece de septiembre, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.- Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.- Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. n.º 3084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.- Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.- En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día dieciocho de octubre, a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veintidós de noviembre, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente de notificación a la parte demandada, caso de no ser habidos en el domicilio que obra en autos.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Trozo de tierra de secano que forma parte de la hacienda conocida por Castillo de Larache en término de Murcia, partido de Monteagudo, de superficie de sesenta áreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, número Uno, finca registral número 11.842, libro 126, sección 7.ª, folio 31.

Tasada inicialmente en 36.000.000 ptas.

Dado en Murcia, a veintiséis de mayo de dos mil.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Tres de Murcia

6836 Familia. Divorcio Contencioso 418/00.

Cédula de emplazamiento

Órgano que ordena emplazar:

Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

Resolución que lo acuerda.

Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto:

Juicio de Familia. Divorcio Contencioso n.º 418/2000.

Emplazado:

Mariano Fernández-Fresneda García

Objeto:

Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo:

Veinte días.

Prevención Legal:

Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

Dado en Murcia a seis de junio de dos mil.—El/La Secretario.

——

Primera Instancia número Tres de Murcia

6821 Ejecutoria Civil 10.051/00

En virtud de lo acordado en autos de Ejecutoria Civil número 10.051/2000 que se sigue en este Juzgado a instancia de Doña María del Carmen Guerrero Nicolás, representada por la Procuradora Sra. Carles Cano-Manuel, contra don Antonio Castillo Calventus, por medio de la presente se cita a Don Antonio Castillo Calventus quien se encuentra en paradero desconocido y tuvo su domicilio último en plaza Yesqueros, 1, bajo, de Murcia, a fin de que el día 7 de julio de 2000, a las 11,15 horas, comparezca en este Juzgado (Palacio de Justicia, 3.ª planta) al objeto de procederse a la formación de inventario de los bienes de la sociedad legal de gananciales y la Junta a que se refiere el artículo 1.068 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás actuaciones de los artículos siguientes, presentándose relación detallada de los bienes y deudas que a su entender integran el inventario ganancial, así como los títulos y justificantes.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al expresado Sr. Castillo, extiendo y firmo la presente en Murcia, a seis de junio de dos mil.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

6824 Juicio Ejecutivo 775/99.

En el procedimiento de referencia se ha dictado resolución en la que se acuerda citar de remate a la esposa del demandado a los efectos del art. 144 del R.H., Doña María Teresa Martínez Guerrero, en paradero desconocido, por medio de Edictos que

se publicarán en el B.O. de la Región, concediéndole el plazo de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución despachada, apercibiéndose de que de no verificarlo será declarada en rebeldía procesal; haciéndole saber que se ha practicado embargo, sin previo requerimiento de pago sobre la finca registral número 1169 del registro de la propiedad número tres de Murcia, respondiendo la misma del importe de 2.956.066 pesetas como principal reclamado, más 800.000 pesetas que se presupuestan en concepto de intereses, gastos y costas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Doña María Teresa Martínez Guerrero, demandada a los efectos del art. 144 del R. H., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Murcia a diecinueve de mayo de dos mil.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

6823 Juicio Ejecutivo 834/99.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al demandado D. Marcos Navarro Celdrán, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del/de la demandado/a, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 474.270 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 250.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintidós de mayo de dos mil.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

6834 Juicio Ejecutivo 20/98.

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 20/1998, se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo, a instancia de Banco Guipuzcoano, S.A., contra Odette Bressier Daune, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día seis de septiembre de dos mil, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.- Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.- Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. n.º 0182 5639 3097 17 002098, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.- Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.- En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día cuatro de octubre de dos mil, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día ocho de noviembre de dos mil, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Los Derechos de Propiedad que puedan corresponder a la demandada sobre la finca registral número 36.559 del Registro de la Propiedad de Mazarrón, Finca número diecisiete: Apartamento número 24, del Bloque número dos, en planta primera, distribuido en diferentes dependencias, que ocupa una superficie útil de veinticuatro metros y un decímetros cuadrados, que linda: por la derecha, apartamento número 23, por la izquierda y por el fondo, zonas comunes y por el frente, pasillo de distribución. Forma parte de un conjunto residencial denominado Layla, radicante en el término municipal de Mazarrón, sitio del Puerto, diputación de Balsicas, paraje del Alamillo, en el que no se ha practicado la inscripción notarial de compraventa de la indicada finca de Construcciones López Bastida, S.L., a favor de D. Odette Bressier Daune, tasándose como favor del derecho de propiedad de la finca indicada la cantidad de 3.000.000 pesetas (tres millones de pesetas).

Dado en Murcia a veintiséis de mayo de dos mil.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

6829 Cognición 153/00. Notificación.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de referencia, por medio de la presente se cita a Francisco Fernández Nicolás a fin de que el día cuatro de julio en primera citación a las once treinta horas, comparezca en este Juzgado, sito en Murcia en Paseo Ronda de Garay, 48 (junto plaza toros), con el fin de prestar confesión judicial y con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se le cita por segunda vez el día cinco de julio a las once treinta horas, bajo apercibimiento que de no comparecer podrá ser tenido por confeso en la certeza de las posiciones que se le formulen.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación en forma a Francisco Fernández Nicolás, extiendo y firmo la presente en Murcia a catorce de junio de dos mil.—El/La Secretario.

Citado: Francisco Fernández Nicolás (con último domicilio conocido en Plaza Santo Domingo, núm. 3-C, Murcia, actualmente en paradero desconocido).

Y como consecuencia del ignorado paradero de Francisco Fernández Nicolás, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia 14 de junio de 2000.

Primera Instancia número Seis de Murcia

6833 Juicio Ejecutivo 343/92.

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 343/1992, se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo, a instancia de Banco Guipuzcoano, S.A., contra José María Martínez Abarca Artiz, Dintel Inmobiliaria, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día seis de septiembre de dos mil, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.- Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.- Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. n.º 3097000017034392, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.- Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.- En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día cuatro de octubre de dos mil, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día ocho de noviembre de dos mil, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Y habiéndose disuelto la mercantil Dintel Inmobiliaria, S.A., titular registral de la finca n.º 1.470 se hace saber a los efectos oportunos.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Lote número uno

Finca 19.530. Urbana: Dos. Una octava parte indivisa de la nuda propiedad, de un trozo de terreno conteniendo en su interior una casa distribuida en diferentes dependencias, sito en término de Murcia, partido de El Palmar, paraje de Buenavista de superficie dos mil cien metros cuadrados, de los cuales se han segregado quinientos metros, por lo tanto queda un resto sin determinar de mil seiscientos metros cuadrados, más una franja de cuatro metros de ancha y unos veinte metros de larga que van en línea recta y es prolongación del viento Norte de esta parcela hacia el Oeste, hasta encontrar el camino de acceso que recorre de Sur a Norte la finca principal de que forma parte y linda norte y este, resto de la finca mayor de que procedía la matriz de que esta es parte, en porciones destinadas a sendos pasos; Sur la adjudicada a D.ª Dolores Artiz Garro y Oeste, otra finca que se adjudica a Dolores Artiz Garro.

Inscrita al folio 167, libro 250, finca n.º 19.530, del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia.

Valorada a efectos de subasta en 4.000.000 ptas.

Lote número dos

Finca 1.470. Urbana: Uno. Once treinta y ochoavas partes indivisas, de un local con salida directa a la calle Rocamar, que forma parte de un edificio sito en el paraje de La Torre de la Horadada, término del Pilar de la Horadada. Ocupa una superficie construida de seiscientos once metros, ochenta y seis decímetros cuadrados; y linda: frente, dicha calle Rocamar; derecha, Mariano Serrano; Izquierda, rampa y local n.º dos de la propiedad Horizontal; y fondo, Mariano Fuster y otro.

Inscrita en el libro 15, tomo 1.403, folio 165, finca 1.470, del Registro de la Propiedad del Pilar de la Horadada.

Valorada a efectos de subasta en 600.000 ptas.

Lote número tres

Vehículo matrícula MU-8107-AN

Un vehículo marca Suzuki, modelo C111, tipo motocicleta sin sidecar, matrícula MU-8107-AN.

Valorado a efectos de subasta en 300.000 ptas.

Sirviendo de notificación la publicación del presente Edicto para el caso de que no se pudiera llevar a efecto la notificación a los demandados.

Dado en Murcia a treinta de marzo de dos mil.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

6825 Menor Cuantía 941/99.

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado en autos de J. Menor Cuantía 941/99, que se tramitan ante este Juzgado de Primera Instancia número siete de Murcia, a instancia de Aseguradora General Ibérica, S.A., representada por el Procurador Sr. Rentero Jover contra Ylie Ji Xia, sobre reclamación de 1.147.000 ptas. y por ignorarse el paradero del expresado demandado se ha acordado el emplazamiento de Ylie Ji Xia para que en el plazo de diez días comparezca en las presentes actuaciones y si compareciere se le concederán otros diez días para que conteste a la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado Ylie Ji Xia en paradero desconocido, expido el presente edicto en Murcia, a uno de junio de dos mil.—La Secretaria.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

6826 Juicio Ejecutivo 421/94.

En autos de referencia se ha practicado tasación de costas, cuyo importe total asciende a la suma de 472.571 ptas.

De dicha tasación de costas se da vista a D/ña. María Victoria Requena Buades, y a José Masot Iborra en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días pueda impugnarla.

Dado en Murcia a dos de junio de dos mil.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

6822 Art. 131 Ley Hipotecaria 283/99.

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 283/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Manuel Saturno Hernández contra Juan Antonio Ferrer Montoya, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día tres de octubre de dos mil, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.- Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.- Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. n.º 3108, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.- Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.- En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes –si los hubiere– al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día dos de noviembre de dos mil, a las once horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día cinco de diciembre, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Un solar sito en término de Beniel, calle Juan Carlos I, núm. 22, de El Raiguero de Beniel. Tiene una superficie de 459 metros cuadrados y 60 decímetros cuadrados. Sobre esta finca se ha construido lo siguiente:

Edificio de doble planta, sito en término de Beniel, paraje o partido del Raiguero, C/. Juan Carlos I o camino viejo de Cartagena, número 22. La planta baja, destinada a comercial, no tiene distribución interior y cuenta con una superficie construida de 349 m.^{2}. En la planta elevada, destinada a vivienda, distribuida en varias dependencias y cuenta con una superficie construida de 143 m.^{2}. La edificación se remata o termina en tejado de sus linderos son los mismos que los del solar donde se ubica.

Inscripción: Libro 81 de Beniel, Tomo 2.333, folio 25, finca 1.503-N, inscripción 4.ª del Registro de la Propiedad número siete de Murcia.

Valor a efectos de subasta: 51.157.000 ptas.

Dado en Murcia a veinticuatro de mayo de dos mil.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

6818 Juicio Verbal 208/00

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia

Por medio del presente y a virtud de lo acordado con esta fecha en autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado con el n.º 208/00 a instancias de D. Francisco García Sánchez contra D. Abdellah El Gonal y otro, y dado el paradero desconocido del citado demandado, se le notifica la sentencia dictada con fecha 5 de mayo de 2000 cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. José Riquelme Marín en nombre y representación de D. Francisco García Sánchez, debo condenar y condeno a D. Abdellah El Gonal y Winterthur, S.A. a que abonen de forma solidaria al actor la cantidad de un millón seiscientas cuarenta y una mil ochocientas ochenta y dos pesetas (1.641.882 pesetas), más los intereses legales de dicha cantidad en la forma prevista en el fundamento de derecho segundo y hasta la fecha de consignación de la cantidad reclamada y todo el sin expresa condena en costas en esta instancia. Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución a través de escrito en la forma prevista en el artículo 733 Ley de Enjuiciamiento Civil, previa consignación de la cantidad objeto de condena con sus correspondientes intereses, sin cuyo requisito no será admitido a trámite el recurso presentado por imperativo de la Disposición Adicional Primera 4.º de la L.O. 3/89, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia. Así lo acuerdo, mando y firmo.—Miguel Ángel Larrosa.—Firma ilegible.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Murcia a doce de junio de dos mil.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Murcia

6838 Ejecución 64/99.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 1 registrado con número 64/1999, Ejecución número 64/99, a instancia de David Tamisier contra Panadería-Bollería Benito, S.L., en reclamación sobre ordinario, en providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de 20 días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan y valoración

Lote número uno

Una furgoneta marca Ford-Transit 2.5 matrícula de MU-5289-BM.

Valorada en 1.408.000 pesetas.

Lote número dos

Una furgoneta marca Nissan-Vanette Isotermo matrícula MU-8583-AM.

Valorada en 285.000 pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Murcia en primera subasta el día 28-09-2000. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisible sus posturas, se celebrará en segunda subasta el día 27-10-2000. Si en esta volvieran a darse estas circunstancias se celebrará la tercera subasta el día 28-11-2000.

Todas ellas se celebrarán a las doce horas de la mañana.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.- Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.- Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario Bilbao-Vizcaya Argentaria, n.º cta.: 3092 0000 64 0232 99, el 20% del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15% (20% del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (art. 1.500 1.º L.E.C.).

Tercera.- En todas las subastas, desde el presente auncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y, depositando en la entidad bancaria Bilbao-Vizcaya Argentaria n.º cta. 3092 0000 64 0232 99, el 20% (primera subasta) o el 15% (segunda y tercera subasta) del valor del lote (20% del tipo de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el/la Secretario Judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (art. 1.499 II L.E.C.).

Cuarta.- El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (art. 1.501 L.E.C.).

Quinta.- Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.- En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50% de la valoración (art. 1.504 L.E.C.).

Séptima.- En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de

la valoración del lote (art. 261 a L.P.L.). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de 10 días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

Octava.- En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.- Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (art. 263 de la L.P.L.).

Décima.- Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (art. 262 de la L.P.L.).

Decimoprimera.- El precio del remate deberá abonarse en el plazo de 3/8 días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Decimosegunda.- Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa, calle San José, 8 - Barqueros (Alcantarilla) a cargo de Gerente de la empresa.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales expido la presente en Murcia a cinco de junio de dos mil.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

6842 Ejecución 15/00.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 15/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dña. Soledad Montiel Yuste y Encarna Abenza García contra la empresa Centro Especial Textil de Murcia, S.L., sobre salarios, se ha dictado la siguiente resolución de fecha veintiséis de mayo de dos mil cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Centro Especial Textil de Murcia, S.L., en situación de insolvencia provisional por importe de 575.373 ptas.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Centro Especial de Empleo Textil, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a seis de junio de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

6841 Ejecución 38/00.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 38/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Luis Fernández Gilar contra la empresa Controlex Levante, S.L., sobre despido, en fecha 22 de mayo de 2000, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a todo lo expuesto S.S.ª por este auto dijo:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado Controlex Levante, S.L. por un principal de 1.005.953 ptas. y de 100.000 ptas. que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Controlex Levante, S.L. en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en Ctra. de la Fuensanta, 15, de Patiño (Murcia), expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintidós de mayo de dos mil.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

6840 Ejecución 37/00.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 37/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Ascensión Yuste Rojas contra la empresa Telba Bags, S.L., sobre Ordinario, con fecha diecisiete de mayo de dos mil se ha

dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a todo lo expuesto S.S.ª por este auto dijo: que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado Telba Bags, S.L. por un principal de 719.218 ptas. y de 72.000 ptas. que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Telba Bags, S.L., en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido fue en Cieza, Paraje Avenida de los Pinos, 27, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a diecisiete de mayo de dos mil.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

6839 Ejecución 39/00.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 39/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª María José García Hernández contra la empresa Controlex Levante, S.L., sobre Ordinario, con fecha veintidós de mayo de dos mil, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a todo lo expuesto S.S.ª por este auto dijo: que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado Controlex Levante, S.L. por un principal de 308.788 ptas. y de 31.000 ptas. que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Controlex Levante, S.L., en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido fue en Ctra. de la Fuensanta, 15 de Patiño (Murcia), expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintitrés de mayo de dos mil.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

6844 Demanda 198/00.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 198/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Luis Gonzaga Baleriola Sánchez contra la empresa Grupo Star Compute, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia a ocho de junio de dos mil

Antecedentes de Hecho

Fundamentos Jurídicos

Fallo

Estimo en parte la demanda interpuesta por D. Luis Gonzaga Baleriola, frente a la empresa Grupo Star Compute, S.L. y el Fogasa, declaro despido improcedente el acordado por la empresa demandada en fecha cuatro de febrero de dos mil, y asimismo declaro la extinción de la relación laboral con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y condeno a la demandada a que abone al demandante la cantidad de 113.750 ptas. en concepto de indemnización, y de 270.875 ptas. en concepto de salarios de tramitación, y le absuelvo del resto de la pretensión en su contra deducida.

El Fogasa, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095 0000 67 0198 00, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095 0000 65 0198 00, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado/a-Juez.—El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Star Compute, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a doce de junio de dos mil.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

6846 Ejecución 43/00.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 43/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Juan López Peñalver y D. Pedro Pina Guillén, contra la empresa Construcciones Yalda, S.L., sobre Salarios Tram. Cargo. Estado, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de Auto, cuyo parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por D. Juan López Peñalver y D. Pedro Pina Guillén, contra Construcciones Yalda, S.L., por un importe de 980.374 ptas. de principal, más 167.000 ptas. para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de la demandada en cuantía suficiente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Yalda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción el Boletín «Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a seis de junio de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

___

De lo Social número Seis de Murcia

6845 Ejecución 39/00.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 39/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Dña. Francisca Carrasco Gabaldón, Martín Martínez Adán, Concepción López Méndez, Francisca María Vivancos Hernández, Juan Zamora López, Josefa Navarro Zamora, Francisco Méndez Méndez, Ana María López Andréu, María Fuentes Elvite, María Blázquez Fernández, José Lorente Marín, Francisco Javier López Sánchez, María Carmen Lorente Marín, Encarnación Bueno Mínguez, José Méndez Acosta, Josefa Garro Pérez, Ana Fuentes Elvite, contra la empresa Agrixport, S.L. y Agritosa, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por Dña. Francisca Carrasco Gabaldón y otros contra Agrixport, S.L. y Agritosa, S.A., por un importe de 5.307.124 ptas. de principal, más 900.000 ptas. para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de la demandada en cuantía suficiente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agrixport, S.L. y Agritosa, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción el Boletín «Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a treinta y uno de mayo de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

___

Primera Instancia número Dos de San Javier

6832 Cognición 167/99.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia de la Juez Sustituta Dña. Aurora López Pinar

En San Javier, a siete de junio de dos mil

Dada cuenta los anteriores escritos presentados por el Procurador Sr. Hernández Foulquié y edicto que se acompaña de notificación de sentencia a los demandados, únanse a los autos de su razón.

Habiendo transcurrido el plazo legal para interponer recurso contra la sentencia recaída en los presentes sin que haya sido recurrida la misma, se declara su firmeza a los efectos legales oportunos.

En consecuencia, y como se solicita, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 921 y ss. de la LEC, procédase a la ejecución de dicha sentencia por vía de apremio, decretándose el embargo de bienes de los demandados Luis Cortés Fernández y M.ª Dolores Santiago Fernández, sin necesidad de previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 273.913 pesetas de principal más otras 100.000 pesetas calculadas para intereses y costas. Y habida cuenta de encontrarse dichos demandados en ignorado paradero, practíquese el embargo por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOP, señalándose como bienes embargados los siguientes:

La parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que perciba el demandado como trabajador de la mercantil «Construcciones Europa-Ramiro, S.C., sita en C/. Trasinero, 64, de El Arenal, Mallorca.

Cantidades que los demandados pudieran percibir de la Hacienda Pública en concepto de I.V.A. e I.R.P.F.

Saldos de cuentas corrientes, de ahorro o de cualquier otro tipo que posean los demandados en las entidades bancarias CajaMurcia, Banesto, C.A.M., B.B.V.A. y Banco Popular.

Lo acuerda y firma S.S.ª; doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Luis Cortés Fernández y M.ª Dolores Santiago Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en San Javier a siete de junio de dos mil.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Tres de San Javier

6831 Juicio Ejecutivo 212/99.

La Ilma. Sra. Doña Aurelia Carrillo López, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de San Javier

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo n.º 212/99 a instancias de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra D. Manuel Ruiz Pino y D.ª Carmen Talavera Cordero, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado notificar la sentencia, por edictos, a los demandados por encontrarse estos en paradero desconocido, por lo que se publica el fallo de la sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Dña. Carmen Talavera Cordero y D. Manuel Ruiz Pino y con su importe entero y cumplido pago a la parte actora Banco Santander Central Hispano, S.A. de la cantidad de 1.755.336 pesetas de principal, más los intereses pactados y con expresa condena en costas al ejecutado.

Contra esta resolución cabe recursos de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Dña. Carmen Talavera Cordero y D. Manuel Ruiz Pino expido la presente en San Javier a seis de junio de dos mil.—El/La Secretario.

———

Primera Instancia número Dos de Totana

6830 Art. 131 Ley Hipotecaria 394/99.

Don Juan Emilio López Llamas, Juez Stto. de Primera Instancia número Dos de Totana y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 394/99, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador Don Hernández Foulquie contra José María Martínez García y otra, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

Urbana.- Una casa morada situada en la calle de los Salitres de Alhama de Murcia, señalada con el número quince, distribuida en dos pisos con diferentes habitaciones, patio y cuadra, que mide una extensión superficial de cincuenta y seis metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, Andrés García Sánchez; izquierda, herederos de Antonio Romero Ortiz, y espalda, Antonio Hernández Munuera.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Totana, libro 254, tomo 843, folio 58, finca 15.901, inscripción 3.ª

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día seis de septiembre de dos mil y 10,15 de sus horas, de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día cuatro de octubre de dos mil y 10,15 de sus horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día ocho de noviembre de dos mil y 10,15 de sus horas, sin sujeción a tipo. Previniéndose a los licitadores:

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueran hallados en su domicilio.

Primero.- El tipo de subasta es el de 3.600.000 ptas., por cada una de las fincas descritas anteriormente, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.- Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.- No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en la primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

Cuarto.- Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Quinto.- Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Sexto.- Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Séptimo.- Si por error alguna de las subastas fuera señalada en sábado o festivo, se entenderá señalada la misma para el siguiente día hábil a la misma hora.

Dado en Totana a dieciséis de mayo de dos mil.—El/La Juez.—El/La Secretario.

———

De lo Social número Tres de Alicante

6843 Reclamación Accidente Trabajo 60/00.

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 60/00, se sigue procedimiento en reclamación por accidente de trabajo, a instancia de Josefa Meléndez Pomares contra I.N.S.S. y otros, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 29 de junio de 2000, a las 9,40 horas, e ignorándose el actual paradero del demandado Mantenimientos Lebreros, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Cartagena, calle Turquesa, 39, 2.º-1, «Urbanización Mediterránea», por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por Estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante a veintinueve de mayo de dos mil.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Ontinyent

6827 Menor Cuantía 132/98.

Don Miguel Just Lorente, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Ontinyent.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 132/98 se siguen autos de Menor Cuantía instados por Paduana, S.A. contra Otros y Julián Marín Caro y Maravilla López Giménez, con último domicilio en Caravaca de la Cruz, Av. Rep. Argentina, 12, en los que se dictó Sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen

Sentencia

En Onteniente a 10 de mayo de 1999. Vistos por mí, D.ª María Ángeles Chulia Cerni, Juez del Juzgado número dos de esta localidad, los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado con el número 132/98, instados por la entidad Paduana, S.A., representada por el Procurador Doña Mercedes Pascual Revert y defendida por letrado, contra don Juan M. Marín Caro, Felipa Giménez López, Julián Marín Caro, Maravillas López Giménez, José María Marín Caro, M. Ángeles Martínez Abarca Navarro, Alfonso Marín Caro y M. Josefa García Caro, todos ellos declarados en rebeldía, sobre reclamación de 10.245.174 ptas. e intereses pactados...

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por la entidad Paduana, S.A., representada por el Procurador Mercedes Pascual Revert, y defendido por letrado, contra ...Julián Marín Caro, Maravillas López Giménez... resultando los demandados condenados a abonar solidariamente la cantidad de 7.748.701 ptas., por principal, 2.496.473 ptas., en concepto de intereses devengados hasta la fecha 25 de marzo de 1998, así como los que se devenguen al tipo del 12% sobre el principal, desde la fecha de interposición de la demanda y costas causadas.

Y para que sirva de notificación a los demandados Julián Marín Caro y Maravillas López Giménez, por Edictos, por ignorarse su actual domicilio, se expide el presente en Ontinyent a uno de junio de dos mil.—La Secretario.

De lo Social número Uno de Elche

6851 Despido 391/00.

El Ilmo. Sr. Don Alejandro Pérez Belmonte, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Elche

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el Procedimiento n.º 391/00, en reclamación de Despido, a instancia de Óscar David Tovar García, contra Guarnecidos de Yeso Levante, S.L., se cite a la mencionada Guarnecidos de Yeso Levante, S.L., de ignorado paradero para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, Avenida del País Valenciano, n.º 31, el próximo día veintisiete de julio del presente, a las 11,10 horas de su mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada, debidamente citada.

Lo hace público por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a los efectos pertinentes.

Dado en Elche a ocho de junio de dos mil.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

De lo Social número Nueve de Valencia

6850 Expediente 160/00.

Don Jesús Magraner Gil, Secretario del Juzgado de lo Social número Nueve de Valencia

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente n.º 160/00 a instancia de Dña Lourdes Patricia Bottoni contra Tellomur Alimentación, S.L., en la que el día 7 de junio de 2000 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

En Valencia a siete de junio de dos mil.

Vistos por la Ilma. Sra. Dña. María Jesús Oliveros Rosselló, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número Nueve de Valencia, los presentes Autos del orden laboral en materia de salarios entre partes, como demandante Dña Lourdes Patricia Bottoni y de otra parte y como demandada Tellomur Alimentación, S.L.

Antecedentes de Hecho

Primero.- Que por demanda/s repartida/s a este Juzgado con exposición de hechos y fundamentos de derecho, se suplica para su momento Sentencia condenando a la demandada a lo en ellas solicitado.

Segundo.- Admitidas a trámite y señalado día para los actos de conciliación y juicio, en su caso, tuvo lugar el juicio el día y hora señalados, compareciendo las partes que figuran en acta, elevándose a definitivas las conclusiones provisionales y quedando el juicio visto para dictar sentencia.

Tercero.- En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales.

Hechos probados

Primero.- Que la actora Dña. Lourdes Patricia Bottoni, prestó sus servicios para la empresa demandada Tellomur Alimentación, S.L., desde el 14-3-99 al 13-4-99 con la categoría profesional de Jefe de Sección de Administración correspondiéndole un salario diario prorrateado de 5.142, según convenio de Almacenistas de Alimentación.

Segundo.- Que la empresa demandada no abonó a la actora las siguientes cuantías:

Salario 14 a 31-3-99	70.018 pesetas
Salario 1 al 13-4-99	53.543 pesetas
Paga vacaciones	12.355 pesetas
Paga de beneficios	10.156 pesetas
Paga de verano	10.156 pesetas
Paga de Navidad	10.156 pesetas
Total	**166.384 pesetas**

Tercero.- Que la empresa demandada ejerce su actividad con el nombre comercial de Temual, S.L.

Cuarto.- Que el 14-5-99 se celebró ante el SMAC el acto de conciliación con el resultado de intentado sin efecto.

Fundamentos Jurídicos

Primero.- En el caso de autos la parte demandante ha acreditado mediante la prueba documental que aporto y especialmente mediante la prueba testifical practicada en el acto de juicio oral la relación laboral que mantuvo con la empresa demandada, en virtud de lo cual no habiendo comparecido esta parte al acto de juicio oral para el que fue debidamente citada, procederá tener a la misma por confesa en los hechos de la demanda al amparo del art. 91 L.P.L. correspondiéndole asimismo a la empresa la carga probatoria en acreditación del abono de los salarios que se reclaman. Por todo lo cual en aplicación del art. 1.214 C.C. art. 4,2,f) E.T. y art. 29,3 E.T. será condenada la empresa a satisfacer la cantidad reclamada más el 10% de intereses.

Segundo.- La responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial será la legal y subsidiaria del art. 33 del E.T.

Vistos los preceptos que anteceden, y demás de general y pertinente aplicación

Fallo

Que estimando la demanda debo condenar y condeno a Tellomur Alimentación, S.L., a que abone a Dña. Lourdes Patricia Bottoni la cantidad de 166.384 pesetas, así como el 10% de intereses de esta cantidad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Tellomur Alimentación, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que se hayan de efectuársele, se le hará en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a siete de junio de dos mil.—El Secretario.

IV. Administración Local

Águilas

7148 Corrección de error.

Habiéndose detectado un error material en las bases publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 2 de julio de 1999, página 8034, reguladoras del concurso para la provisión en propiedad, mediante promoción interna, de una plaza de Auxiliar en Gestión y Administración Pública; por el presente se procede a su rectificación en los siguientes términos:

Donde dice: «Señor Alcalde, don Francisco López García».

Debe decir: «Señor Alcalde, don Juan Ramírez Soto».

Águilas, 8 de junio de 2000.—El Alcalde, José Cañas García.

Murcia

7152 Citación para notificación de señalamiento de bienes para embargo.

Incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan y no habiéndose podido practicar directamente la notificación personal, a pesar de haberse intentado en la forma legalmente establecida, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, deberán comparecer para ser notificados, por sí o por medio de representante, en la Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Murcia, sita en calle Puerta Nueva, n.º 10-B, de Murcia. La comparecencia se producirá en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto. Cuando transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria. Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, también se le tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio de su derecho a comparecer.

Para aquellos cuya notificación se produzca por el transcurso del plazo para comparecer señalado en el párrafo anterior, por medio del presente edicto se notifica el siguiente requerimiento de señalamiento de bienes para embargo:

«Notificados los débitos apremiados más abajo relacionados al contribuyente citado y transcurrido el plazo señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que haya efectuado ingreso de los créditos a su cargo más abajo relacionados, por el Jefe de esta Dependencia se ha dictado providencia ordenando el embargo de bienes y derechos de su propiedad en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, recargo de apremio e intereses de demora y costas del procedimiento que se hayan causado o se causen.

Es por ello por lo que, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 133.2 de la Ley General Tributaria se le requiere para que manifieste ante esta Administración, en el plazo de diez días, bienes y derechos integrantes de su patrimonio en cuantía suficiente para cubrir el importe de su deuda, de acuerdo con el orden previsto en el apartado 2 del artículo 13 de la mencionada Ley.

Caso de incumplir este requerimiento, este órgano de recaudación procederá a recopilar información sobre bienes procediendo al embargo y ejecución de los mismos».

Los deudores que figuran en esta relación deben ingresar en la Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento, en calle Puerta Nueva, 10-B, de Murcia, el importe de su deuda dentro del plazo que después se indica, procediéndose en caso contrario al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

La deuda a pagar está constituida por el principal que consta en la relación adjunta, más el 20% del recargo de apremio.

Asimismo se les participa que se liquidarán intereses de demora en la forma reglamentaria y que se les repercutirán las costas que ocasione el procedimiento; sin que éste pueda suspenderse más que en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación. Asimismo podrá solicitarse el aplazamiento del pago en la forma legalmente establecida.

Plazos de ingreso: Los plazos de ingreso de las deudas apremiadas serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior (artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

Contra la presente resolución dictada por el Tesorero del Ayuntamiento, que no pone fin a la vía administrativa y los demás actos de trámite que en ejecución de la misma determinen la imposibilidad de continuar un procedimiento o produzcan indefensión, en virtud de los artículos 107. 109 y 114 de la Ley 30/1992, de 267 de noviembre, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada ante el Alcalde en el plazo de un mes desde la recepción de esta notificación, solamente por los motivos tasados en el artículo 138 de la Ley General Tributaria. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado.

Contra la desestimación del citado recurso administrativo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Si la desestimación es expresa, el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, si es presunta será de seis meses desde el día siguiente en que se entienda desestimado. Todo ello de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 9 de mayo de 2000.—El Tesorero, Antonio Marín Pérez.

Relación de contribuyentes citados para notificación de señalamiento de bienes para embargo

Expediente	DNI/CIF	Contribuyente
18302	04092228	ABAD DE LAS HERAS MANUEL
40148	27448063	ABAD FRUTOS FRANCISCA
88773	74356212	ABADIA HERNANDEZ FERNANDO
198617	23133908	ABADIE GUEVARA CRISTOBAL
46847	31816675	ABASOLO GALLARDO ALFONSO
50780	B30246409	ABECON SL
108642	22377735T	ABELLAN ABELLAN JUAN DE DIOS
106081	34795030	ABELLAN BALSALOBRE CARMEN MARIA
22433	27431397X	ABELLAN MARTINEZ MARIANO
63699	22415303	ABELLAN PASTOR ANTONIO

4820	27428165K	ABELLAN PEREZ JOSE JUAN
110056	27345190	ABELLAN VICENTE MARIA
122009	22474196	ABELLAN VIVO JUAN PEDRO
67029	74324775	ABELLON LOPEZ DOLORES
56093	27450769Q	ABENZA GUIRAO JOSE
100828	A30060503	ACISUR SA
32157	28545297	ACOSTA FLORES ANTONIA
25791	22421987	AGUDO ROMERO EVERILDA
89694	22450028	AGUILAR ASENSIO JOSE
182854	X2261069P	AHMED IFTEKHAR
5095	A30122443	AISLAMIENTOS VIVES SA
22759	22446740	ALACID RABADAN MANUEL
105030	27477236	ALAMO DELGADO ANTONIO LUIS
38228	22310140	ALARCON GARCIA ANTONIO
93782	27444242	ALARCON SANCHEZ FULGENCIO
27717	22477069C	ALARCON SOLER DIEGO LUIS
58045	27456610	ALBACETE MANRESA CARMEN MARIA
70850	22458282R	ALBALADEJO MONREAL MANUEL
107157	27438482	ALBALADEJO RUIZ MARIA DOLORES
107188	22469842	ALBARRACIN GIL M.DESAMPARADOS
139798	34788838	ALBARRACIN PEREZ JOSE MANUEL
101557	22437107D	ALBERO PINEDA M.ELVIRA
7707	99103307	ALBIÑANA PAJA CARMEN
3063	22300340T	ALCAINA LOPEZ ANTONIO
119194	22440174V	ALCALDE RUIZ JUAN
90083900	05364321	ALCARAZ ALONSO JOSE RAMON
17756	27485902	ALCARAZ DORMAL FRANCISCO
99323	34783532B	ALCARAZ GARCIA M.JOSE
21343	22436087	ALCARAZ GIL FRANCISCO
37405	27475167	ALCARAZ GONZALEZ FRANCISCO
29892	22447270Y	ALCARAZ GONZALEZ JOSE ANTONIO
102202	22367517	ALCARAZ MOLINA PEDRO
53259	27477159	ALCARAZ ORTEGA DAMIAN
33088	27431637	ALCARAZ RODRIGUEZ ANTONIO
16708	39000195S	ALCARAZ ROS NICOLAS FRANCI
29520	22438248T	ALCARAZ SANCHEZ ANTONIO
31806	22308428	ALCARAZ SANCHEZ JOSE JULIO
22749	22471458K	ALCAZAR LOPEZ FRANCISCO JOSE
109409	27459414J	ALCAZAR MEDINA M.PILAR
25790	02060220	ALCAZAR ORTEGA JUAN
29368	22157591	ALCAZAR RIERA PEDRO
105075	22474295	ALEMAN PEREZ JOSE LUIS
4124	22410101M	ALEMAN RUIZ JOSE
18824	45259203X	ALEMAN RUIZ JOSE
88344	17845656W	ALFARO MELERO ANA M.FRANCISC
101173	22461305B	ALFOCEA MARTINEZ FRANCISCO
40427	19311938	ALIAGA SANCHIS ANTONIO
44175	A3003320	ALMACENES JUAN PEDRO HERNANDEZ SA
6045	99001379	ALMAGRO PALAO FUENSANTA
3117	22305334A	ALMELA MESEGUER JUAN
170810	27486676	ALMONACIO KROEGER MIGUEL
107465	12742533	ALONSO CARRACEDO M.ASUNCION
111558	22932567A	ALONSO ESPINOSA FRANCISCO JOSE
65372	B30091698	ALUMINIOS SERRANO ALONSO SL
91419	34608717	ALVAREZ CONDE M. CONCEPCION
16383	22400829W	ALVAREZ RUIZ JULIO MIGUEL
4353	22442737G	ALVAREZ VERA FRANCISCO
90241367	30258222	AMAYA CORTES FATIMA CARMEN
60437	74198318	AMOROS LAGUIA SEGISMUNDO
68469	22444969	ANDREU HERNANDEZ FRANCISCO JAVI
17008	22462615X	ANGULO ORTIZ DIEGO
24440	22439904T	ANTOLINOS TORTOSA ENCARNACION
42239	22472738J	ANTON GARRIGA MANUEL
107566	27481726	ANTON PELLICER SALVADOR
168703	E30259972	ANTONIO JORGE DIAZ ORTIN CB
51793	B30282347	AQUAMURT SL
65472	B30126627	AQUILES SEGURIDAD SL
42200	22398929	ARACIL NAVARRO CARMEN
63598	22861826X	ARANDA ROS FELIX
18844	22441051C	ARCE ARCE JOSE
94377	27457652	ARCE CARAVACA ANTONIO
56523	27460070	ARNALDOS NICOLAS ENRIQUE
90484362	21457834	ARRAEZ LLOBREGAT M DEL REMEDIO
29559	22478607V	ARTESEROS BUITRAGO JUAN ANTONIO
22022	22451867A	ASENSIO RUIZ ROSA MARIA
181220	MU012944	ASSID BELKACEM
37688	04573219Z	ATAZ LOPEZ RAMON ANTONIO
218505	24212517A	ATIENZA YUSTE MARIA SONIA
26485	B30240071	AUTOFERSA MURCIA SL
46182	22449863T	AVILES GARCIA JOSE MARIA
32212	22454277K	AVILES PEÑALVER ISABEL
117629	MU007080	AXOVI AJAVON AUITE
32106	22467428	AZNAR ROBLES ENCARNACION
90484378	01043380	BADOS DELSO ASCENSION
88005	27461516	BAEZA MORA JUAN ANTONIO
161118	27484307C	BALSALOBRE LOPEZ M.CARMEN
148145	48482471	BALSALOBRE LORENTE JUAN MANUEL
90258623	50183922	BALZQUEZ GONZALEZ MONICA MARI
17028	22365651Z	BALLESTA LOPEZ RAMON
57134	27452826	BALLESTA RUIZ JOSEFA MARINA
149427	34833132	BANEGAS GONZALEZ ANTONIO
98574	27467461X	BAÑO MURCIA M.ANGELES
19039	22874414	BAÑOS GARCIA CARMELO
25418	27474888	BAÑOS GARRE ALBERTO
69992	27447297	BARCELO NICOLAS M.LEONOR
66886	27481815N	BARCELONA SANCHEZ JUAN ANTONIO
90077	27485386	BARTOLOME JIMENEZ PEDRO
16729	22460948	BAUTISTA PUNZANO JOSE ANTONIO
11121	22434829	BELANDO BERNAL PEDRO
49139	74251638	BELANDO TORNEL JOSE
4234	22424361M	BELMONTE ORENES PATRICIO
42545	27473494	BELMONTE RIOS M.DOLORES
6154	22832659F	BELTRAN ZAPATA ESPERANZA
163214	22368850Q	BELTRI CARREÑO RAFAEL
86236	B30162598	BENLUZ AFIMURSA SL
62901	27478669	BERENGUER BRAVO JUAN
98371	34814238N	BERNABE CARCELES FRANCISCO JOSE
26631	27448703	BERNAL ALARCON ANTONIO
40200	22279406	BERNAL SALMERON JUAN
90478498	19363770	BLASCO ALONSO VICENTE
183332	27486540	BLAYA FAJARDO MARCOS
31520	B30006159	BLAYMAR SL
186863	29057681	BLAZQUEZ GOMEZ SANTIAGO
66416	X1256202B	BLODH ABDERRAHIM
8889	22481164	BOIN BIERMAN M.AGATA
38373	27470064	BOLARIN RAMIREZ JOSE ANTONIO
66541	22467747	BORCHERT MUÑOZ EMILIO
17732	27473469	BORJA PEREZ JOSE
44718	27455355W	BRAVO-VILLASANTE FERNANDEZ FERNANDO
58701	27481828W	BRAVO VILLASANTE FERNANDEZ JUAN JOSE
108676	77502361	BROCAL LOPEZ MIGUEL ANGEL
158577	27462677	BRUGAROLAS ALEMAN FRANCISCO
103494	X00590190	BRUNO PIERRE
90257203	42961260	BUCETA LOPEZ SEBASTIAN
100906	27478205	BUENDIA PEÑARANDA MA. FUENSANTA
125800	34825023	BURRUEZO MARTINEZ SONIA
21170	B30225619	B.G. JHACENA SL
94029	27453307R	CABALLERO BALIBREA FRANCISCO JOSE
90303	34784053	CABALLERO VALERA ANTONIO LUIS
26614	04532432Y	CABAÑAS GONZALEZ ISABEL
96236	27463389	CABAÑERO ATIENZAR JOSE MARIA
27238	34794248D	CABEZAS MARTINEZ INES
90496899	25122764	CABRERA VIDAL VICENTE
31365	19367368B	CALDERON ABENZA MATEO

36401	27487210	CALDERON SOGORB JOSE JUAN
36193	27475203	CALERO ARNAL LUIS MIGUEL
71148	27432808	CALVO LOPEZ JULIA BEGOÑA
99259	50298426	CALZADILLA RIOS RAFAEL
92402	30535965	CALZADO LUNA VICTOR MANUEL
104630	22472103E	CALLIZO GUTIERREZ ANTONIO
106513	27458569	CALLIZO GUTIERREZ CARMEN
21724	75216837Y	CAMACHO CABRERA M.DOLORES
90217739	27447735	CAMACHO SANCHEZ MARIANO
31787	22470898J	CAMACHO SANTOS PASCUAL
68843	22473027A	CAMPILLO GARCIA ANTONIO
44519	22338817K	CAMPILLO GARCIA FRANCISCO
17140	22326695	CAMPILLO SAURA JOAQUIN
33044	27462664C	CAMPOS MARTINEZ ANTONIO JOSE
18006	36452305	CAMPUZANO MORENO ANTONIO
90394842	48483676	CANO JAEN EDUARDO
31908	07537959P	CANO LUCAS ROSA DEL CARME
166923	00166922*	CANO MARTINEZ JOSE ANTONIO
29802	22278192	CANOVAS BELCHI EUSEBIO
96466	02747388S	CANOVAS MATEOS GUILLERMO JAVI
34769	34807535	CANOVAS OLIVARES ANTONIO
139343	34804095N	CANOVAS RIVERA JOSE MANUEL
6523	22305354T	CANOVAS SANCHEZ ALFONSO
53193	09266029L	CANSECO LAVADO MIGUEL
177260	27485384	CANTON GARCIA M.MAR
3832	22379649	CAÑETE MANZANERA ANTONIO
47552	27484767	CAPEL ALCARAZ FRANCISCO
100140	34795192	CAPEL MENA FRANCISCO
100638	48485096S	CAPEL MENA GUSTAVO ADOLFO
32389	32021570	CARAVACA CARRILLO M.TERESA
99568	22324376	CARAVACA LOPEZ JOAQUIN
63328	27443785	CARAVACA MARQUEZ MONTSERRAT
113401	34811854	CARAVACA MARTINEZ ISMAEL
65864	22401073Q	CARAVACA VALERA MARIA
51129	22447927L	CARAVACA VERDU ALEJANDRO
114385	22478456	CARBONELL MARTINEZ JOSE ANTONIO
216711	77503774	CARCELES BALLESTER JUAN
97941	41434955	CARDONA TUR MARIA
34502	22479883	CARMONA EGEA ALFONSO
67349	52807843	CAROT VALVERDE JESUS
56231	34829502G	CARPE ALBACETE FRANCISCO JOSE
39599	23802278	CARPINTERO FONZ RANE MANUEL
95335	75206538	CARRA LOPEZ ISABEL
13928	22455803Y	CARRASCO CAMPUZANO JOSEFA
90484491	21499387	CARRASCO HERNANDEZ ELIAS
17999	27482362	CARRILLO MOMPEAN VALENTIN
4300	22434228M	CARRION HIDALGO FAUSTINO
21616	22457330S	CASADO VERDU JUAN ANTONIO
20394	27455494A	CASAS LOPEZ ALEJANDRO
60987	34803762R	CASCALES APARICIO ANA
111667	27479490	CASTAÑER SALVADOR ROSA INMACULAD
27164	18879915	CASTELLANOS ESCRIG GREGORIO
18754	27468222	CASTILLO VICENTE JUAN CARLOS
100281	74175350	CASTRO ESTAN M.PILAR
53044	17993778	CASTRO SERRANO JOAQUIN DE
7765	99103485	CELDRAN LOPEZ ANGEL
71251	27459088	CELDRAN MARTINEZ SALVADOR
60605	22220712	CELDRAN ROBLES MIGUEL
90169341	22426502	CEREZO JIMENEZ MARIANO
43750	A30086508	CERRAJERIA Y CARPINTERIA SA
36228	27448090M	CESPEDES CANOVAS JOSE ANGEL
23266	02010395	CIERVA KIRPATRICK PILAR DE LA
104809	B30436125	CINCATUB SL
7820	99103661	CLEMARES MARTINEZ LEONOR
1508	22147918E	CLEMENTE LUCAS ADOLFO
20147	15966003R	CLIMENT LOPEZ JOSE IGNACIO
190102	27451480Z	COBARRO RAMIREZ M.PILAR
11718	77506380	COLL MANARGUEZ MIGUEL
33324	22302703V	COLL VAZQUEZ JUAN
48947	B30132401	COMERCIAL DISTRIBUIDORA ALIMENTACION SL
9062	B30063283	COMERCIAL GREDOS SL
90292599	99999999	COMUNIDAD PROPIETARIOS
153954	B30452700	CONDUPAL SL
37374	27437001	CONESA BLANCO JOSE LUIS
218509	22900332Z	CONESA MATEO TOMASA
33762	B30214423	CONSPASUR SL
48801	B30156178	CONSTRUCCIONES DE PISCINAS COSTA CALIDA
30619	22424719	CONSUEGRA ZAMORA MARTIN
23984	22178702D	CONTRERAS FERNANDEZ MARIANO
43474	F30043806	COOP. ELECTRICA SEGURA SCL
99847	B30029011	COPECUARIA SL
77989	45700999	CORBALAN ABDESALAN AMELIA
34276	22453154W	CORBALAN DIAZ SOLEDAD
115013	22435407B	CORBALAN FERNANDEZ FRANCISCO
93938	27437774	CORBALAN NICOLAS FUENSANTA
90334678	22331306P	CORCOLES SANCHEZ ANTONIO
23495	22313588T	CORDOBA GOMEZ ANTONIO
88712	22463901P	CORDOBA PEREZ VICENTE
54148	22455921	CORREAS RAMOS JUAN RAMON
5076	A30104111	CORRIENTES SA
30212	01104829	CORTES CASTILLO MANUELA
44050	22368508L	CORTES FERNANDEZ BLAS
168045	22448674	CORTES FERNANDEZ CARMEN
90490181	27465431G	CORTES GARCIA VICENTE JULIAN
126330	22468047	CORTES SANCHEZ CARMELO
1151	E30102891	CP ED ARCO SANTO DOMINGO
90441793	22471419	CREMADES RODRIGUEZ ANGELES
25381	22428685	CRESPO VAZQUEZ SALVADOR
26639	51826613	CRESPO VILELA M.JOSE
60384	B30386981	CRUZCARPE SL
35424	22373951	CUELLO ALARCON FRANCISCO
112467	22465796V	CUELLO RODRIGUEZ JESUS
72403	27425474	CUENCA VIVES FRANCISCO
37710	22450657	CUEVAS FENOLL FRANCISCO
147743	22369194S	CUEVAS LOPEZ EUGENIO
55327	22351423T	CUEVAS PELLICER ENCARNACION
90718	34808900	CUTILLAS PONCE FRANCISCO JAVI
17307	F30063416	CYMA FUEGO SCL
100645	00687473A	CHECA BENITO FRANCISCO JAVI
19918	X1393055Z	DALINE ALI
31538	22327154	DATO RAMIREZ ANGEL
16839	22428254B	DATO TORRENTE ANGEL
58137	22398543Q	DAVALOS DE HARO M.EUGENIA
87223	27467559	DE AYANA VAL MARIA FELI
107489	34828518	DE LA CERRA ACOSTA FRANCISCO JAVI
90484572	22111347	DE LA ROSA ALBERT ANA MARIA
88938	B30292577	DECORACIONES STELA SL
60647	22408521	DELGADO BERNAL MARIANO
90447505	22391938N	DELGADO GARCIA FRANCISCO JOSE
59836	27468578	DELGADO MANZANO BLAS
90020606	A30116552	DEPRISSA MODA S A
108202	X0974923E	DEVREUX VICENT
90212030	27434799	DIAZ GARCIA JOAQUIN
32576	22424630	DIAZ GARCIA JOSE RAMON
37371	34785442N	DIAZ MARIN JACINTO
27469	27481505	DIAZ PLAUS M.MERCEDES
90441850	48479891	DIAZ ROMERO VICENTE
55113	B30215982	DISCO GARDEN SNOOPY S.L.
47325	22308864	DOMINGUEZ CUBERO CARMEN
65894	A30141212	EBIC TELEFONIA SA
81647	B30141214	EBIC TELEFONICA SL
38394	A30086920	ECO SERVI SA
90018585	A30021653	EDIFICIOS MURCIA SA
54983	27485956J	EGEA ALMAGRO ANDRES FERNAND

54391	22397023Z	EGEA CABALLERO JOSE
102805	27478897	EGEA PLAZA ANDRES
87958	B30013726	EKIPO SL
35290	X1402624S	EL ALBI AHMED
20313	X1298710	EL JAADAQUI ABDELRHAFOUR
56387	B30061246	ELECTRONICA COMERCIAL CRUZ SL
35155	B30088249	ENVASES CANO LOPEZ SL
54465	B30030803	ENVASES MYL SL
91950	28695408	ESCALANTE CEBALLOS M.CARMEN
11317	74320304	ESCAMEZ BERNAL JOSE ANTONIO
176124	34791538	ESCOBAR SANCHEZ MARCOS
22470	22462060F	ESCRIBA FERNANDEZ-MARCOTE ANTONIO
206075	74288882	ESCRIBANO FLORES MANUEL
18024	22469303M	ESCRIBANO LOPEZ ANTONIO
112003	27485502	ESCRIBANO MARTINEZ JOSE
20577	22295949W	ESCUDERO FERNANDEZ ENRIQUE
34036	22415299	ESCUDERO FERNANDEZ JUANA
27887	22384383R	ESCUDERO FERNANDEZ RAMON
30632	22492446	ESCUDERO PARDO ANDRES
156107	06542559	ESGUEVA SANCHEZ LUIS MARIA
34513	22465618T	ESPIN BELMONTE SEBASTIAN
87004	22196108	ESPINOSA DE LOS MONTEROS-CARRASCO CAYET
90255573	37995939P	ESPINOSA FUENTES FRANCISCO
47283	27464158	ESPINOSA SANCHEZ ALBERTO
140166	27466115	ESPINOSA SANCHEZ RAFAEL
104676	27460251	ESPUCHE MARMOL M.DOLORES
46952	22479805	ESQUEMBRE GOMEZ JOSE VICENTE
112243	27482804	ESQUIVA ALEMAN JOSE
217822	22349406F	ESQUIVA JARA DOLORES
107230	27479783	ESTEVE HERNANDEZ JOSE MARIA
126574	27468159	ESTEVEZ PACHON CARLOS
55724	27448527	ESTRADA PUJANTE JUAN
96587	B30163216	ESTRUCTURAS SANGAR S.R.L.
26517	A30100028	EUROPA AUTOMOCION SA
54045	A02831822	EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS DEL CARRASCO
105872	B30278089	EXPO AUDIO VISUAL SL
73013	A30030126	EXTRACCIONES DEL SURESTE SA
186625	X1249803Y	FACUNDES DA SILVA JUNIOR GILBERTO
107752	F30140875	FARGO SCL
52401	27462796	FARIAS BATLLE PEDRO
5291	45258231	FARNOS BROSA JORGE L.
16989	22416433N	FAZ RUIZ JUAN
90404796	X1828126V	FAZZARI FILIPPO
87181	A30371306	FEMAIN SAL
90444924	22425880	FENOL RODRIGUEZ ANGEL
20116	27471814	FENOLL OLIVA JOSE LUIS
67213	27518887	FENOLLAR BALANZA JUAN ANTONIO
90049432	00000000	FERNANDEZ ALCARAZ JOSE
17061	22419145X	FERNANDEZ AMADOR CASIMIRO
90252484	34813070	FERNANDEZ AMADOR RAMONA
4376	22447262	FERNANDEZ BELDA PEDRO
62423	27458594	FERNANDEZ BERNAL FLORENTINA
102346	22386487	FERNANDEZ BOJ EDUARDO
4251	22426947	FERNANDEZ CABALLERO JUAN ANTONIO
137896	48394159	FERNANDEZ CANOVAS FRANCISCO JOSE
92461	03092078	FERNANDEZ CARRERAS LUIS CARLOS
29366	22437813	FERNANDEZ CONEJERO FAUSTINO
90484649	02522782	FERNANDEZ CONTI PEDRO
42700	27450781	FERNANDEZ FAJARDO MATIAS
112345	22443515	FERNANDEZ FERNANDEZ ASUNCION
18330	22438336	FERNANDEZ FRESNEDA-GARCIA MARIANO
90473755	34818231	FERNANDEZ FUENTES CARLOS JAVIER
23841	27456631	FERNANDEZ GAMBIN SANTIAGO
34202	22412237W	FERNANDEZ GARCIA NICOLAS
17024	22407345D	FERNANDEZ GOMEZ QUINTERO JULIO
144514	52828541	FERNANDEZ MANZANO FULGENCIO
94722	07400391A	FERNANDEZ MARTIN EMILIA
90065	22460400A	FERNANDEZ MARTINEZ RAMON
90484668	34831277	FERNANDEZ MONTORO FRANCISCO
59956	22313920	FERNANDEZ MORENO JOSE
90442024	M152774	FERNANDEZ PETEIRO MARIA ANTONIA
41560	22444261	FERNANDEZ SALAZAR ROSA
134466	34810750	FERNANDEZ SANCHEZ JUAN
21639	22468567	FERNANDEZ TORRES M.ROSA
56169	22470389X	FERNANDEZ VEGA ANTONIO
14414	E30384432	FERNANDO E IGNACIO FARNOS BROSA CB
182542	24349713	FERRANDO VALVERDE FRANCISCO JAVI
90023368	B30057087	FIRE CENTER S.L.
32950	74303653	FLORES SANCHEZ ALFONSO
51353	34806841	FONT SABATER CONSUELO
100810	B30163844	FONTANERIA TOFRAN S.L.
96806	A30161533	FORCE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SA
20115	A30226906	FORGAMA SA
49118	B30039747	FRANCISCO LOPEZ NICOLAS SA
118038	34784564P	FRANCO SANCHEZ M.ISABEL
27891	22467399	FRESNEDA TORRALBA JOSEFA
26084	05169458	FRUCTUOSO ROS JUAN ANTONIO
103724	27466921	FRUTOS FERNANDEZ JOSEFA
59851	27473314	FRUTOS PEREZ MOISES
27352	34802665	FRUTOS PLAZA AMALIO
50059	22468795A	FUENTES MADRIGAL ANTONIO
11165	45048855	FUENTES MARQUEZ ANTONIO
107469	B30284962	FUJICENTER MURCIA SL
103615	22472226F	GABARDO HERNANDEZ ANDRES
42815	01532038	GALAN APARICIO LUIS
29182	34808104	GALAN CASCALES JOSE IGNACIO
24620	22467281F	GALIANA ALONSO M.CONCEPCION
33319	22161344	GALINDO MARIN RAMON
17862	27462069	GALVEZ GARCIA ANTONIO
55958	34808587	GALVEZ GARCIA PEDRO JOSE
48798	22404276	GALVEZ NIETO PEDRO
58546	22374485Q	GALVEZ NUÑEZ JUAN
39242	27478221	GALLART ARCE PEDRO
106073	B30063721	GALLEGO Y SALAS SL
33662	27441659	GAMBIN MORENO JOAQUIN
106970	74308082	GARACIA HERNANDEZ ANTONIO
90026725	B30349724	GARCAPITAL SL
91234	22462686	GARCES DE LOS FAYO MONTESINOS MAXIMIANO
96598	27485893	GARCIA ALCAZAR MIGUEL ANGEL
88594	52804626F	GARCIA ARIAS PABLO ALBERTO
140037	50697351	GARCIA BARROSO JUAN MANUEL
18981	22470676	GARCIA BERMUDEZ JULIAN
20325	22958849	GARCIA BLANCO FRANCISCO JOSE
37888	22433894	GARCIA BOLARIN MANUEL
99103	27483838	GARCIA BOTIA ANTONIO
47314	27454903	GARCIA CABALLERO ANA SALUD
61135	77572743	GARCIA CABALLERO FRANCISCO JOSE
89428	27436047	GARCIA CANDEL TOMAS RAFAEL
90090297	21488249	GARCIA CANTOS VICENTE FAUSTI
6612	99003436	GARCIA CARPINTERO SANTIAGO
83097	22154935R	GARCIA CARRILERO TOMAS
194113	21167522R	GARCIA CASTILLO FRANCISCO
158980	34787365	GARCIA DE LOS REYES-GARCIA ANA
33289	52180394	GARCIA ESCUDERO CARLOS
61343	22949833	GARCIA ESPIN FRANCISCO JAVI
26178	22456169G	GARCIA FERNANDEZ CARLOS MOISES
7222	99101792	GARCIA FERNANDEZ JUAN
65684	42845735	GARCIA-FERRANDEZ HERNANDEZ DIEGO RAFAEL
31100	27432320	GARCIA FERRE ANTONIO
90497134	05119493	GARCIA FRESNEDA ANTONIO NEMESIO

217043	27436513	GARCIA GALIAN ROSARIO
38301	22457113	GARCIA GARCIA ADOLFO
28540	22440934H	GARCIA GARCIA ANTONIO JOAQUI
55391	22398527T	GARCIA GARCIA FRANCISCO
41117	27449639J	GARCIA GARCIA JOAQUIN
7771	99103511	GARCIA GATTURNO JULIO
16718	74329739	GARCIA GOMEZ ANTONIO
55231	27473840	GARCIA GOMEZ PATRICIO
32461	22307490	GARCIA GONZALEZ ANDRES
26679	13119452E	GARCIA GUERRERO ANTONIO SERV
44951	22389515	GARCIA HERNANDEZ ALFONSO
90007685	*00012570	GARCIA HERNANDEZ ANTONIO
31534	22375631N	GARCIA HERNANDEZ JUAN
89660	27474097	GARCIA IBAÑEZ FRANCISCO JAVI
88702	27441347	GARCIA IMBERNON FRANCISCO
20367	22408361J	GARCIA JIMENEZ JESUS
108926	34833236N	GARCIA JOLLI LAZARO FRANCIS
62244	00606837M	GARCIA JOVER-FRIAS MAXIMO
134076	27467536	GARCIA LAPAZ MIGUEL ANGEL
48488	34834480	GARCIA LOPEZ ANTONIO
50003	22174030Y	GARCIA LOPEZ ANTONIO
53972	34809860G	GARCIA LOPEZ JOSE ANGEL
177676	22434758Y	GARCIA LOPEZ JUAN
4660	23109757	GARCIA LOVA JOSE JOAQUIN
22838	22346051	GARCIA LUQUE JESUS
4348	22441429	GARCIA MADRID JOSE ANTONIO
30019	74276297M	GARCIA MANZANARES CLEMENTE
36060	22075054	GARCIA MARCO JOSE
43074	22336204	GARCIA MARTINEZ FRANCISCO
33371	22245993W	GARCIA MARTINEZ JOSE
68499	74279323	GARCIA MARTINEZ PABLO
65679	07418473	GARCIA MELLIZO JOSE LUIS
53994	21363929	GARCIA MOMPEAN M.DOLORES
112253	27452294	GARCIA MORCILLO DIEGO
56465	22330338Y	GARCIA MUÑOZ POMPILIO
28999	22443335	GARCIA NICOLAS MANUEL
67379	39036599X	GARCIA PASCUAL FRANCISCO JOSE
98506	27487534	GARCIA PONS ADELINA
64655	50006568	GARCIA RODRIGUEZ FRANCISCO
27431	27466163	GARCIA ROMERO M.BELEN
20822	22948931	GARCIA ROMERO OSCAR MANUEL
16831	22436038K	GARCIA RUIZ ALBERTO
39797	23150968	GARCIA SANCHEZ M.ARACELI
27975	27466429	GARCIA SANCHEZ PEDRO ANTONIO
90136334	22330723T	GARCIA SANCHEZ SOLEDAD
90101339	22167995C	GARCIA SIRERA ABEL
33798	22220499	GARCIA TERUEL JOSE
113024	74293808	GARCIA TORAL JOSEFA
31635	22212518	GARCIA TOVAR JESUS
54882	34800064Y	GARCIA VERA JOSE
35152	27446118	GARCIA VERA JUAN ANTONIO
90395811	74346362	GARRES GARCIA JOSE ANTONIO
66259	26198765	GARRIDO CABRERO RAFAELA
59206	22404541B	GARRIDO LOPEZ JOSE ANTONIO
90484786	70477093	GARRIDO SAIZ ALFONSO
87927	34799905	GARRIDO SANTIAGO JOSEFA
91269	27429823T	GARRO PEREZ JUAN CARLOS
7696	99103284	GASCON PEREZ CONCEPCION
66380	74166884A	GEA HUERTAS M.CARMEN DE
90195984	22525621	GEA MARTINEZ JAVIER
91649	22428684	GIL DE PAREJA MANZANERA MARIANO
61825	22193076	GIL GARCIA ANGEL
90103009	22175425K	GIL GODINES FRANCISCO
21179	26214108	GIL MAZA FELIX ANDRES
64280	22320739K	GIL MUÑOZ JUAN
92370	38367108	GILABERT MORENO PEDRO
55274	34800417	GIMENEZ CORTES TRINIDAD
90087719	18904787	GIMENEZ GABARRI EDUARDO
125930	04913702	GIMENEZ PRECIOSO MARIA
90255794	38402016C	GIMENO RUIZ RAFAEL
56796	27485481	GIRIBERT GOMEZ JOAQUIN DOMING
62890	A30044788	GOCAR SA
26023	34808613	GODOY MIRALLES JOSE ANTONIO
36380	22405188Z	GOMARIZ RIOS TRINIDAD
3682	22365341A	GOMBAO MOLINA PILAR
163683	48392632	GOMEZ ANDUGAR M.CARMEN
42048	28379244	GOMEZ BARCA M.LUISA
169965	27474446	GOMEZ CARAVACA MARIANO
15234	27427613	GOMEZ CASTILLO CARLOS
185897	27443840	GOMEZ DE LEON FRANCISCO JESU
60198	22396040	GOMEZ FAYREN JOSE MANUEL
14406	22403881H	GOMEZ FERNANDEZ JUAN
57495	22440558X	GOMEZ LOPEZ FRANCISCO
130615	52805849	GOMEZ LOPEZ ISABEL
3436	22331679J	GOMEZ LOPEZ PEDRO
101012	27473917	GOMEZ PEREZ MARIA JOSE
58626	22482408	GOMEZ PORRAS ANTONIO
106449	24065873	GOMEZ PRIETO JUAN ANTONIO
42014	27483421	GOMEZ RAMIREZ ANTONIO
104872	22462532	GOMEZ RUIZ M.DOLORES
11419	27480874Z	GONZALEZ ALARCON FRANCISCO
163840	29012247	GONZALEZ CARTAGENA DOLORES
67406	27447540F	GONZALEZ GALVEZ FRANCISCO JOSE
93884	27426212T	GONZALEZ GANGA JOSE
113199	74330347	GONZALEZ GARCIA JOSE MANUEL
219687	22041812S	GONZALEZ GIL ANTONIO
69901	22179048X	GONZALEZ HERNANDEZ MARIANO
35064	34815052	GONZALEZ HERNANDEZ PEDRO ANTONIO
93977	22477136	GONZALEZ LOPEZ M.ELENA
89144	22478930	GONZALEZ LOPEZ NATIVIDAD
162383	34801094	GONZALEZ MICO REMEDIOS
1647	22152573P	GONZALEZ MICOL FRANCISCO
90484827	31673376	GONZALEZ MONTILLO ESTEBAN
2419	22203209K	GONZALEZ PALAZON MIGUEL
92240	22482698	GONZALEZ-PALENCIA LAGUNILLA ANGEL
59736	77189528	GONZALEZ PEÑALVER ANTONIO MANUEL
86094	22460245	GONZALEZ PEREZ M.DOLORES
36319	38494109	GONZALEZ RINO FERNANDO
100859	27455438Q	GONZALEZ RIOS ANTONIO
102128	22414916	GONZALEZ RUIZ JUAN JOSE
90484833	36074006	GONZALEZ VALLE ALFREDO
206185	27483888S	GONZALEZ VERA VICTOR MANUEL
90484838	05249586	GRACIA ARIAS MA.BELEN
52071	A30021620	GRAN HABITAT DE MURCIA SA
72103	25284401H	GRANADOS MORENO ANTONIO
190653	48395808	GRAU CARMONA RUBEN
8873	36326176E	GRAVALOS TOLOSANA LUIS
94317	34788450	GUADIX MIRO JESUS
1719	22155222N	GUERRERO ALCANTUD JESUS
11464	22398321R	GUERRERO ORTIZ MARCELINO
90008661	*00013659	GUERRERO SERRANO JUAN
111403	05380401B	GUIJARRO DIAZ M.ANGELES
44306	27456776	GUILLAMON GONZALEZ ENRIQUE JAIME
49719	34807959N	GUILLAMON ROMAN JOSE ANGEL
134833	34788508	GUILLEN BUENO CESAR
90260567	52808902	GUILLEN CABARERA ANGEL
90563	22479509E	GUILLEN DIAZ FRANCISCO ANTO
122818	27459270	GUILLEN HERNANDEZ ANTONIO
89291	27475317T	GUILLEN HERNANDEZ JUAN
41618	00275249	GUILLEN PEREZ GLORIA
105065	46563114	GUILLEN ROS RAFAEL
217107	74353115	GUILLEN SEGURA JUANA
33661	22337911N	GUINEA HERNANDEZ LUIS
35759	22382240C	GUIRAO LOPEZ ISIDORO

42885	27425348	GUIRAO LUCAS MARAVILLAS
3692	22366109N	GUIRAO ORTEGA JUAN
17875	77500748	GUTIERREZ MOLINA JUANA
32072	27455271X	GUZMAN MARTINEZ IGNACIO
39529	F156480	HAMMOUNE KADDOUR
69495	22430312E	HELLIN SANCHEZ JOSE
124108	05273444	HERAS TUDELA JUAN ANTONIO
157845	B30474720	HERCAMGA SL
4680	23123776	HERNANDEZ APARICIO FRANCISCO
107006	34784761	HERNANDEZ ARCOS JUAN
98325	74325366	HERNANDEZ CAMPOY PEDRO ANTONIO
113006	22389744A	HERNANDEZ CEREZO ANTONIO MANUEL
216245	42006411Q	HERNANDEZ DOMINGUEZ LIDIA
100335	22409113Y	HERNANDEZ ESPINOSA TOMAS
69522	34783391	HERNANDEZ EXPOSITO OLGA
90339920	27425347D	HERNANDEZ FERNANDEZ DOMINGO
90255648	38073285M	HERNANDEZ GOMEZ ANTONIO
18672	74344113	HERNANDEZ HERNANDEZ RUFINO
95343	27431450	HERNANDEZ INIESTA JOSE
54001	34786815	HERNANDEZ LEON JOSE MIGUEL
96325	22375074F	HERNANDEZ LORCA FELIPE
24275	34819169	HERNANDEZ LLEDO VICENTE JESUS
64661	27443433V	HERNANDEZ MANZANO FRANCISCO JAVI
15302	74301810	HERNANDEZ MARTINEZ ANTONIO
82384	22468122C	HERNANDEZ MARTINEZ ANTONIO
62206	41396663K	HERNANDEZ MENDEZ JOSE LUIS
17407	22373106	HERNANDEZ MORALES EUGENIO
90201082	22984249	HERNANDEZ PAYAN JUAN
45038	27462257G	HERNANDEZ PEREZ JESUS
10321	22421146X	HERNANDEZ QUEREDA FRANCISCO
54274	22458672	HERNANDEZ SANCHEZ PEDRO
9394	45561615	HERNANDEZ SOLANO JUAN MANUEL
77741	27442859	HERNANDEZ SOLANO WALDO MANUEL
126874	22433085	HERNANDEZ SOLER FRANCISCO
146715	22456113	HERNANDEZ SOLER ROBERTO
67456	25978846	HERNANDEZ TEJADA MARIANO
16478	22437857	HERNANDEZ TOMAS VENTURA
12493	34791323	HERNANDEZ VERA FRANCISCO
90188780	22467595E	HERNANDEZ ZANON FELIX MANUEL
216032	15156622J	HERRERA EMBID JESUS MARIA
108052	27482632R	HERRERA GARCIA FRANCISCO JOSE
44881	22380288T	HERRERO MARTINEZ JOSE
21815	22450226	HERRERO RUIZ ROSARIO
85693	22475539P	HERRERO SARRIAS M.ISABEL
125212	77521803G	HERRERO VALVERDE M.ROSARIO
50080	27482667	HERRERO VEGA FERNANDO
68532	22397321	HERVAS GIMENEZ M.DOLORES
72454	A28212579	HESPERIA DE ALIMENTACION SA
22370	22405346	HIDALGO CASTAÑO JOSE
97506	01394852	HIDALGO CHERCOLES MATILDE
90009194	*00014254	HIDALGO GALVEZ MIGUEL VDA
42298	52807485	HIDALGO GARCIA GINES
29773	22149816	HIDALGO GUILLAMON ANSELMO
90176717	22442206W	HIDALGO LOPEZ JOSE
90497319	00659246	HIDALGO MERINERO JESUS
40551	22441119	HIDALGO MURCIA M.ANGELES
90078663	00279586	HIDALGO RAYA FRANCISCO
162038	B30476139	HIDRAULICOS MART SL
66693	B30062533	HIDROPAS SL
90020757	A30123574	HIFIMUR S.A.
5771	99000188	HIJOS DE ANTONIO BALLESTER
33649	A30002596	HIJOS DE ANTONIO ZAMORA SA
90055336	00000000	HIJOS DE JOSE RUBIO PEREZ
11351	B30034193	HIJOS DE RAMON SABATER SL
90055345	00000000	HIJOS DE R.SABATER S.L.
56265	27473616	HILLA CLEMARES JAIME
195171	27473614E	HILLA CLEMARES MANUEL
69738	22156164B	HILLA DIAZ MANUEL
86209	X0125342S	HINNERICHS ROLAND
90017939	A28488112	HIPICSA
57139	B30018311	HISPANIA EXPORT SL
12548	B30062020	HNOS.SANCHEZ GUILLEN SL
153545	25119777	HORTELANO CARRILLO RUBEN
70134	B30216345	HOTEL VENTA EL PUERTO SL
9480	22413699S	HUERTAS MUNUERA MARIANO
72598	27439527	HUESCAR GARCIA FLORENCIO
2239	22186362X	HURTADO BOTIA SALVADOR
90221464	27455128M	HURTADO CORDOBA MARIA JOSE
40730	22152674V	HUSILLOS MURCIA TEODORO
20797	22481947	HUSILLOS SANCHEZ TEODORO
46271	22464327C	IBAÑEZ ABELLAN ANTONIO
146265	48935123	IBAÑEZ ALDEGUER ALEJANDRO
53107	34830471	IBAÑEZ AMADOR JUAN ANTONIO
90110508	22203824	IBAÑEZ FERNANDEZ ANTONIO
88680	22468821	IBAÑEZ FRUTOS JOSE
34495	22390554P	IBAÑEZ JIMENEZ CONCEPCION
2221	22181233X	IBAÑEZ SANCHEZ FRANCISCO
116135	27475341	IBORRA MARTINEZ JOSE MANUEL
33366	42031994	IGLESIAS IGLESIAS MIGUEL
60979	A30066054	ILUMINACION BALLESTEROS SA
90023127	B30033013	ILUMINACION STELA S L
33627	22431654	IMBERNON ORENES LUISA
17984	74337086M	IMBERNON RIZO CARMEN
148959	B30408801	IMPRENTA RAPIDA AMERICANA SL
217424	B30220586	INDUSTRIAL GANADERA MURCIANA
14126	B30332050	INDUSTRIAL PUDECO SL
29770	B30304794	INDUSTRIAS BERNAL DEL ACEITE S
81101	B30149157	INDUSTRIAS SANCHEZ SL
19370	A30019749	INFISA SA
5143	B30228779	INFO BEST SL
90024043	B30118079	INGAMUR SL
10465	22460640J	INIESTA ABELLAN MARIANO
54793	22448542J	INIESTA ALMAGRO JUAN
2225	22181498E	INIESTA ESLAVA JOSE
38956	22205559W	INIESTA GALLEGO JOSE
43204	27447168A	INIESTA GUIRAO SALVADOR
106114	27448896	INIESTA SERRANO JOSE MANUEL
193363	A30083083	INMOBILIARIA ABDERA, SA
216835	B30228035	INMOBILIARIA INFANTE S L
90018762	A30029250	INMOBILIARIA MURALBA SA
85431	B30156855	INMOBILIARIA PROCARISA SL
216308	B28400513	INMOBILIARIA VANO SL
44814	A30073746	INSTALACIONES CYASA SA
42778	B30117097	INSTEMAR SL
20559	A30052583	INSTEXCA SA
173331	B30359822	INTERGESTION Y SERVICIOS MURCIA SL
151694	B30060842	INVERSIONES J B SL
87908	22455517L	IRLES AVILES MANUEL
3392	22328760S	IZQUIERDO GARCIA ASENSIO
50673	22428606	IZQUIERDO HERMISOLLA SALVADOR
139613	27433100	JAEN BATTA ANTONIA
90328313	22274372E	JARA GARCIA CARMEN
24810	X1338951Y	JARMOUNI OMAR
9274	27435974X	JAUDENES PUJET BLANCA DE
90026702	B30348296	JEMARSA SL
206709	B30062434	JESUS TORRECILLAS SL
173995	MU009190	JIANG JIANG LONG
69511	22455310L	JIMENEZ AMANTE JUAN ANDRES
90396271	48492790	JIMENEZ CORTES JOSE LUIS
90616	27461841W	JIMENEZ HERNANDEZ SALVADOR
36032	22427585D	JIMENEZ MORALES JOSEFA
122728	22480062	JIMENEZ NICOLAS ANTONIA
9849	27446935T	JIMENEZ ORTIN JOSE MARIA
34581	22325184G	JIMENEZ RODRIGUEZ ANTONIO

90484935	48401282	JIMENEZ TERRER ALEJANDRO
97567	22293473X	JIMENEZ VALERA FERNANDO
26265	34817446	JORQUERA BARRERO JORGE
114833	B30235840	JOSE LUIS SANCHEZ E HIJOS SL
213168	22297307A	JOSEFA MARTINEZ MARTINEZ CB
90057401	00000000	JUAN OLMOS ALCARAZ
35674	22148136X	JULIA CAMPOS M.CARMEN
109066	50937856	LA TORRE ESTERAS MARIA PILAR
29869	22274684	LARA MORENO SIMON
104328	22356222S	LARIOS ARTES MARIANO
90237482	29057467	LARROSA HERNANDEZ FRANCISCO J
171990	22153718	LAZARO LOPEZ JOSEFA
94277	40504541T	LEGAZ IZQUIERDO ANTONIO
6243	99002119	LEJEUME CASTRILLO JOSE LUIS
95805	00510244	LEMDIMIGH ABDELKHALEK
51800	22150952C	LEON ALEGRIA CARMEN ROSA
27603	22399604	LISON BENEDICTO JOSE
60396	27474723	LIZON ABAD LEOPOLDO
13626	22479138	LOPEZ ALBERO ANGEL LUIS
31912	74316946	LOPEZ ARCE JUAN JOSE
17221	22211268F	LOPEZ BARCELO ANTONIO
36204	22430786	LOPEZ BELTRAN DIEGO
101748	52825178	LOPEZ BENTLEY RAQUEL
16737	22470431	LOPEZ BLASCO JOSEFA
90484977	52757716	LOPEZ BLEDA JOSE JUAN
212701	27471455W	LOPEZ-BRIONES PEREZ-PEDRERO ALBA
78669	27451905	LOPEZ BRUSI LUIS
22378	22236532	LOPEZ CABALLERO ANDRES
39768	27428971	LOPEZ CANO BERNARDO
28484	74318966D	LOPEZ CANO JESUS
99899	22453592	LOPEZ CARRASCO JUAN RAMON
97348	27468756	LOPEZ CASCALES YOLANDA
47417	74301418	LOPEZ CEGARRA JOSE ANTONIO
3218	22313977K	LOPEZ CEREZO ALFONSO
35221	22462911	LOPEZ CUARTERO RAMON
39270	27466568	LOPEZ DE SANTIAGO JOSE ANTONIO
19176	22445675	LOPEZ-DESA MADARIAGA M.TERESA
141100	27445998Y	LOPEZ EGEA PATRICIO
57704	27464039	LOPEZ ENVID CESAR
70695	22390475K	LOPEZ ESCAMEZ ANTONIO
20749	22439750	LOPEZ ESPADA JERONIMO
95130	34825672	LOPEZ FRANCO ANTONIO
53232	27466870	LOPEZ FUENTES FRANCISCO JOSE
18715	22398344	LOPEZ FULGENCIO RAMON
51572	27457049V	LOPEZ GALVEZ JOSE MANUEL
63027	27460295	LOPEZ GALVEZ M.LUISA
9929	22440585Z	LOPEZ GALLARDO FRANCISCO
45592	24045175	LOPEZ GANDIA LUIS
35239	22268393	LOPEZ GARCIA ANTONIO
51563	22437018	LOPEZ GARCIA ANTONIO
96334	23069776	LOPEZ GARCIA GINES
189995	27457725A	LOPEZ GARCIA JOSE
110550	74322942	LOPEZ GARCIA JUANA MARIA
109192	22361855J	LOPEZ GARCIA M.DOLORES
58198	51907481	LOPEZ GARCIA M.JOSE
98685	27472472	LOPEZ GARCIA PERPETUO SOCOR
107307	27474977	LOPEZ GASPAR ROSA MARIA
23052	22432607V	LOPEZ GOMEZ ANGEL
14194	27449809	LOPEZ GOMEZ ANTONIO
90277436	74324335L	LOPEZ GOMEZ RAFAEL
20085	21492022	LOPEZ GONZALEZ CARMEN LIRIOS
26446	27449979	LOPEZ GRANA JUAN CARLOS
52023	22448482E	LOPEZ GUILLEN ANTONIO
103010	22397628	LOPEZ GUILLEN ANTONIO
217784	22425418G	LOPEZ GUILLEN ROSA MARIA
93102	74332785M	LOPEZ HURTADO JUAN MANUEL
92513	77506726S	LOPEZ IBAÑEZ ANDRES
46463	74305346	LOPEZ LIZA M.ASCENSION
109661	27446133	LOPEZ MARMOL MA. DEL CARMEN
71569	22286969S	LOPEZ MARTINEZ ANGEL
65138	27471691	LOPEZ MARTINEZ JOSE ANGEL
143078	34788582	LOPEZ MARTINEZ JOSE ANGEL
35880	22445676	LOPEZ MARTINEZ JUAN RAMON
17881	22442195	LOPEZ MARTINEZ RICARDO
22872	22447466	LOPEZ MARTINEZ ROSARIO
63778	22440086K	LOPEZ MAS ANTONIO
71811	74279995	LOPEZ MORENO ANTONIO
95046	77508108	LOPEZ MUÑOZ JORGE
30248	42092210	LOPEZ NAVARRO JOSE ANTONIO
33843	00623439	LOPEZ NICOLAS JOSE ANTONIO
90316952	21841968H	LOPEZ NORTES FRANCISCO
108070	27465795	LOPEZ ORENES ANA MARIA
25274	51055629	LOPEZ PALACIOS ABELARDO
57191	27427912K	LOPEZ PARDO JOSE
34299	34791130	LOPEZ PEÑALVER LUIS
33922	27427253	LOPEZ PEÑALVER M.CONCEPCION
65886	22469139W	LOPEZ PEREÑIGUEZ JOSE ANTONIO
203196	50662880K	LOPEZ PEREZ DOLORES
60983	27427530	LOPEZ PEREZ ENRIQUE
17537	27454158	LOPEZ PEREZ ROGELIO
2885	22275389G	LOPEZ PIQUERAS FRANCISCO
25971	27444920	LOPEZ QUILES M.CARMEN
192365	48492350	LOPEZ QUINTO JAVIER
93485	27462182	LOPEZ REDONDO ELENA
186345	48909874	LOPEZ REDONDO JULIO PEDRO
50337	22426805	LOPEZ ROCA MANUEL
22204	74323841	LOPEZ ROMERO JUAN PEDRO
54084	22434929Q	LOPEZ ROS JOSE
38758	22293304	LOPEZ ROS SALVADOR
48485	22456669	LOPEZ SABUCO DOLORES
17763	45040030	LOPEZ SALAZAR ERNESTO
63360	34787400S	LOPEZ SALVA FULGENCIO
64515	52808872	LOPEZ SANCHEZ DANIEL JOSE
97364	27477640	LOPEZ SANCHEZ JOSE CARLOS
58022	52825229	LOPEZ SANCHEZ PRUDENCIO
16243	74344318	LOPEZ SERRANO CRISTOBAL
99889	27477918	LOPEZ SERRANO MARI CARMEN
11531	27459307	LOPEZ SOLDEVILA EDUARDO
81374	22457988Y	LOPEZ SOLDEVILLA FRANCISCO EDUA
90208583	27427504	LOPEZ SOLDEVILLA JOSE JULIO
151341	22452135H	LOPEZ TORO JOSE LUIS
23699	22454118T	LOPEZ VALENCIA RAFAEL
106348	22457954H	LOPEZ VELA M.LUISA
153878	48491765	LOPEZ VERDU JOSE DARIO
121282	74215090	LOPEZ VICEDO REGINA
44320	22210494	LOPEZ VIDAL PEDRO
56615	22459650	LOPEZ VIGUERAS ANTONIO
24212	22436951	LOPEZ YELO M.CARMEN
90166863	22421216B	LORCA GARCIA JOSE
20565	22376115	LORCA GARCIA RAMON
49298	22274921	LORCA INIESTA ANTONIO
90851	27460876A	LORENTE CABALLERO JOSE
16947	22446579M	LORENTE MARTINEZ CRISANTO
61903	22435571Z	LORENTE TORRECILLAS VICENTE
71005	22470563	LORENZO CANO ISABEL
42120	74262797	LOZANO BASTIDA TERESA
62917	22427921T	LOZANO BERNAL ALFONSO
59857	27459823	LOZANO DOMINGUEZ ANGEL MIGUEL
90497456	21410582	LOZANO LARROSA INMACULADA
19173	27477442	LOZANO MARTINEZ JOSE
89608	22481099	LUCAS CLEMENTE M.FUENSANTA
56572	22377851R	LUCAS SOLER JULIO
72083	22475782K	LUJAN MOMPEAN JUAN ANTONIO
90217304	27446947	LUNA MARTINEZ JOSE

107181	74306346Q	LUNA PEREZ ISABEL
105494	22463392M	LLAMAS ORENES JOSE ANTONIO
26981	22462787K	LLANES MENCHON PEDRO CARLOS
110883	27468559	LLAONA MENDOZA MARIA NURIA
39696	A30085195	LLOPAUTO SA
90104025	22178377Y	LLORENTE BRAVO TOMAS
28188	27477424	LLORENTE RODA IGNACIO
64024	22400292	LLORET SEGURA ANTONIO
62143	22346437	MADRID CABALLERO ANTONIO
98876	22916776	MADRID CORREDERA M.CARMEN
26331	27473847W	MADRID GARCIA MANUEL
91334	27427290	MADRID NICOLAS GERMAN
88865	27443992	MADRONA SANCHEZ FRANCISCA
2595	22214546L	MAIQUEZ ZAMORA JOSE
103906	34786216	MANRESA LOPEZ JESUS
26122	A30028815	MANU REX SA
40394	74343931L	MANZANARES CUARTERO ANGEL
25288	34784000	MANZANERA MOÑINO CARMEN
217128	74334928D	MANZANERA OLIVARES M JOSEFA
94411	27467759	MARCOS FRUTOS JESUS
97903	22392916R	MARCOS LOPEZ JOSE ANTONIO
30872	22315750T	MARCOS LOPEZ PEDRO
25289	52800735	MARCOS NICOLAS M.JESUS
57710	A30095186	MARGOVI SA
90159193	22403892Y	MARIN CALDERON CLARA
90488018	22479284G	MARIN CALDERON JUAN HROS
111838	74433245	MARIN CEBALLOS TOMAS JOSE
37828	22346387R	MARIN-ESPINOSA LABELLA FRANCISCO
61308	27432984	MARIN GARCIA ANA MARIA
27794	21982061	MARIN GARCIA ASUNCION
30685	27466690	MARIN GOMEZ FRANCISCO JOSE
94939	22481289	MARIN LUCAS CARMEN
65571	22429077Y	MARIN MORGA ROSA
30769	27445064	MARIN MUÑOZ M.DOLORES
47804	00047804*	MARIN ROBLES JUAN
43334	27440065	MARIN ROBLES JUAN ANTONIO
45004	27454514N	MARIN SANCHEZ LETICIA
23527	34793737	MARIN UTRERA DOMINGO
106602	B30090351	MARMOLES Y SUMINISTROS S.L.
126495	28871868	MARRON NAVARRO JOSE ANTONIO
6034	99001357	MARTIN GRAU LUIS
90259557	52750355	MARTIN SANTOS VIOLETA
13725	22478423V	MARTINEZ-ABARCA ARTIZ ALVARO
30048	27439574	MARTINEZ-ABARCA ARTIZ PEDRO
56170	27449985	MARTINEZ ASENSIO AURELIO
135420	77507612	MARTINEZ BASTIDA MANUEL
91666	22298104H	MARTINEZ BLAYA PEDRO LUIS
28932	22435765R	MARTINEZ CABALLERO JOSE
102658	27443036B	MARTINEZ CALERO JUAN ANTONIO
36202	41347284	MARTINEZ CANOVAS ANTONIO
127685	27454592	MARTINEZ CANOVAS SERGIO
58332	35962466	MARTINEZ CASTRO CONSTANTINO
42425	34798168	MARTINEZ CORTES MARIA
104401	27446261	MARTINEZ DEL CAMPO M.JOSE
112759	52808515	MARTINEZ ESTEBAN ALGELES
21033	22197893H	MARTINEZ GALINDO ANTONIO
100804	27436436	MARTINEZ GARCIA ANTONIO
19609	22390908V	MARTINEZ GARCIA EUGENIO
5209	34793333Z	MARTINEZ GARCIA JOSE CARLOS
21519	27450115	MARTINEZ GOMEZ ANTONIO JOSE
19147	22425509A	MARTINEZ GUERRERO JUAN
19314	22356249L	MARTINEZ GUERRERO LUIS
90462902	27474979	MARTINEZ HERNANDEZ M.CARMEN
105859	22304064K	MARTINEZ JARA FERNANDO
155933	27465459	MARTINEZ LAX M.FUENSANTA
32080	22199158	MARTINEZ LOPEZ ANTONIO
19733	27476680	MARTINEZ LORENTE ANTONIO
23386	27433559X	MARTINEZ MARTINEZ AMPARO
86294	27469769	MARTINEZ MARTINEZ ANA MARIA
175132	22869674S	MARTINEZ MARTINEZ ANA MARIA
32808	22367348D	MARTINEZ MARTINEZ JOSE
90261	34819459	MARTINEZ MARTINEZ M.AMARANTA
30480	34786820	MARTINEZ MARTINEZ M.FUENSANTA
34768	34790396	MARTINEZ MEGIAS ANTONIO
29796	22441442C	MARTINEZ MENDEZ JOSE
172514	48494157	MARTINEZ MERINO FRANCISCO JOSE
31316	22455130	MARTINEZ MINGUEZ DE LADO M.PILAR
59961	27436296X	MARTINEZ MOLINA-ESTRELLA M.TERESA
58262	27452982	MARTINEZ MOLINA M.FUENSANTA
21255	22327665R	MARTINEZ MUÑOZ ANDRES
102193	27473002	MARTINEZ NAVARRO MANUEL
42991	27454617	MARTINEZ ORENES JAVIER
22678	27431087	MARTINEZ ORENES MIGUEL ANGEL
25091	27465578	MARTINEZ PELLICER FRANCISCO JOSE
90237777	29087216	MARTINEZ PEREZ JAVIER
171627	27485794	MARTINEZ PEREZ JUAN JOSE
135907	34796297	MARTINEZ PEREZ MARIANO
31059	22403931E	MARTINEZ PEREZ PEDRO ANTONIO
166128	22463235	MARTINEZ PEREZ SALVADOR
119732	34801542	MARTINEZ RODA ASCENSION
34150	22316943C	MARTINEZ RUBIO PATRICIO
62711	27466755	MARTINEZ SABATER JUAN CARLOS
155376	00155376*	MARTINEZ SALES JOSE FRANCISCO
71334	74331764	MARTINEZ SANCHEZ ANTONIO
103371	27475709	MARTINEZ SANCHEZ ANTONIO
62238	22151289N	MARTINEZ SEGURA M.ANTONIA
68370	34795232	MARTINEZ TOLEDANO ANA
158656	34804760	MARTINEZ VALVERDE ANGEL
16857	22395582E	MARTINEZ VIVANCOS JOSE
112998	22456145A	MAS CASTILLO LUISA ADELA
42829	22462822	MASSOTTI LEON ADRIANA
64961	A30134597	MATELMUR SA
118885	27468766G	MATEO GUILLEN AGUSTIN
40513	27477358	MATEOS MULA JOSE
113366	B30324354	MATERIALES Y SUMINISTROS LADRIMUR SL
68121	22467437W	MAYORDOMO HERNANDEZ SALVADOR
95845	B30206742	MEDIADORA DE SERVICIOS COORDINADOS SL
1234	02011535	MEDINA CLARES FRANCISCO
94652	27463988	MEGIAS OLMOS RAMON
155768	74279281	MELGAR CASTILLO MIGUEL
108348	22482525	MELGAR MORAIS FERNANDO
88833	22393065N	MELGAREJO ABAD JESUS
144031	48427318	MELGAREJO ESPUCHE TERESA
4402	22452543	MELGAREJO MARTINEZ PATROCINIO
73042	74141379	MENARGUES ALBA RAMON
90028758	E30091078	MENARGUEZ JUAREZ DOLORES Y UNO
43651	22461749	MENARGUEZ SANDOVAL FERNANDO
34141	22157542	MENCHON LOPEZ FELIX
76468	34789850	MENDEZ PAGAN EDUARDO ALBERT
19449	09746413	MENDEZ TIRADOS M.BELEN
91583	34824061	MENDOZA CASTRO MARCO ANTONIO
70730	22470827B	MENDOZA VIVANCOS ROCIO
112389	11306200	MENENDEZ MENENDEZ VICTOR MANUEL
35486	22477502Q	MENGUAL RUIZ JOSE
18811	27449679	MENGUAL RUIZ JUAN
38171	A30039481	MENGUAL SA
126807	74324128	MENGUAL SAEZ ANTONIA
80711	74330168	MENGUAL ZARAGOZA PEDRO ANTONIO
90024540	B30156889	MENSAJEROS SANCE S L
93763	34813658	MEORO RIVERA PEDRO
7498	22181235N	MEORO VERDU PEDRO
178262	A30167209	MERCADO INTERNACIONAL AUTOMOVIL SA
90025199	B30227888	MERCASH S.L.
107900	B30289797	MERCATOR FOODS TRADING SL

90262049	74162842	MERCEDES SAEZ CARRASCO
59406	27481731C	MERENCIANO GARCIA EDUARDO
31933	X0589143K	MERIDA GIANCOLA CARLOS ROBERTO
27647	22453106T	MERINO LIZA FRANCISCO
52817	22475753	MERINO REINOSA PILAR ANGELES
90431049	B30017966	MERLIN COMPAÑIA DE PREFABRICADOS SL
95333	77502353	MEROÑO ALEMAN JOSEFA
55969	27452180	MEROÑO FUENTES M.PANCRACIA
90200209	22940460	MEROÑO GIMENEZ ISIDORO
100548	22420128G	MEROÑO GUIRAO M.CARMEN
68714	74331851	MEROÑO HERNANDEZ SOLEDAD
21306	22464451Y	MEROÑO MESEGUER QUERUBINA
55893	22435553L	MEROÑO ROJO M.JOSE
90251713	34808219	MEROÑO RUEDA CONCEPCION
96793	27450846	MEROÑO SANCHEZ ANA
165255	24190663	MESA SANCHEZ FERNANDO
71489	22830039	MESAS REDONDO PEDRO MARIA
47098	22460036F	MESEGUER ALDERETE JOSE MARIA
205181	22458089	MESEGUER ALDERETE M.BERNARDINA
86647	22469658	MESEGUER ALMAGRO PEDRO JOSE
90294020	99999999	MESEGUER ANTONIO DOMINGO
90409633	22023593	MESEGUER BERNAL JOAQUIN
57101	22275625X	MESEGUER CANOVAS JOSE MARIA
48467	74135220	MESEGUER GALVEZ M.MONSERRATE
36066	27444895	MESEGUER GARCIA GINESA
73909	22152999C	MESEGUER GUTIERREZ JERONIMO
33396	34785205	MESEGUER MOLINA PATRICIO
51336	22420703G	MESEGUER PEÑA EMILIO
23420	74271027	MESEGUER RODRIGUEZ FRANCISCO
68362	27478463	MESEGUER SANCHEZ JOAQUIN
79792	27455492R	MESEGUER SERNA ANTONIO
90213027	27436947	MESEGUER SERNA GERONIMO
90440870	B30517700	MESON EL PASEO DE ALJUCER SL
90025093	B30222152	MESON LA ROMERIA S.L.
196193	B30532196	MESON VIDRIEROS SL
90020920	A30133318	METALEASING SA
90430610	B30485288	METALGRAFICAS DE LAS RIAS S.L.
41563	MU005326	MEZIOUD MOHAMED
41443	A30133730	MICARNE S.A.
40336	22272993T	MICOL ALBURQUERQUE JOSE
61996	27472109	MICOL BAQUERO M.CARMEN
101286	22458432	MICOL FRANCO JOSE
67377	22454844J	MICOL GARCIA EULALIA
41018	27449992	MICOL LOPEZ ANGEL
31648	22197543	MICOL PARRA JOSE
39820	27472319	MICOL REVENGA M.FERNANDA
90021414	A30206197	MICRO QUICK S.A.L.
165056	B03337417	MICROINFORMATICA Y SUNINISTROS SL
90497603	MU008170	MICHEL PIERRE MACCARI
59335	00059335*	MICHON MARIA LUISA
151603	E30448906	MIGUEL ANGEL ARMERO SALINA Y OTRO C.B.
90064093	00000000	MIGUEL ANGEL ORTIZ SILLA
154141	A30028559	MIGUEL CASTILLO SA
920	X0134271	MIGUEL GOMEZ PEREZ Y OTRO
90440782	E30517387	MIGUEL HERNANDEZ EGEA Y OTROS CB
90032279	G30140735	MIGUEL LOPEZ SERRANO Y OTROS
90018663	A30024285	MIGUEL PALMA SA
23126	22445445K	MILANES BALSALOBRE JOSE MARIA
41803	22422767K	MILLAN AZOFRA JOAQUIN
31617	22389567	MILLAN FERNANDEZ MARIA
90202186	23141157Y	MILLAN GARRO JULIA
45562	22394912L	MIÑANO LARA PEDRO JOSE
82523	74318036	MIRALLES CUTILLAS ANTONIO
116235	B59799700	MISTER MOTO SL
50629	74294819	MOLINA CANO M.CARMEN
2778	22257614P	MOLINA GARCIA ANGEL
45758	25877056	MOLINA MARTOS ESTEBAN
175933	74295015	MOLINA MOLINA MARIA
90260743	52817685	MOLINA SEGURA JEROBEAN E.
89650	27438591	MOLINA TORRES JUAN
89729	27440871	MOLINA ZAMORA PEDRO
26247	22459240Q	MOMPEAN FRANCO ANTONIO
92144	22463584J	MOMPEAN FRANCO PASTORA
7660	99103164	MOMPEAN GARCIA ANTONIO
58404	22479939	MOMPEAN GARCIA JESUS
179838	34801995	MOMPEAN GARCIA MIGUEL ANGEL
51143	50271980	MONFORT VIVES M.RITA
90429621	29066514	MONREAL GARCIA JUAN JOSE
86251	74313486A	MONTERO PALMA FRANCISCO
16771	22461776E	MONTIJANO SANCHEZ FRANCISCO ASIS
88671	22405564E	MONTOYA SANCHEZ PUREZA
30961	22315724C	MONTOYA ZAMORA JUAN
21167	02488424	MONZU SALGUERO CECILIO JUAN
95007	22167092Z	MOÑINO ALCAINA PEDRO
41405	A30022735	MOPAR S.A.
97113	34783063	MORALES BERNABE JUAN CARLOS
56933	22419973	MORALES BOCH JOSE ANTONIO
92673	22437263	MORALES MARIN LORENZO
24047	27476415	MORALES MUÑOZ CARMEN
102859	27459185	MORALES ORTIZ M.BEGOÑA
101282	22438306N	MORENO ARANDA SIMON
10395	22166712W	MORENO CABALLERO JOSE
26298	34786462	MORENO DE LA CUADRA RAMON JOSE
90206246	25978214	MORENO FERNANDEZ JUAN MIGUEL
65507	24344696	MORENO GONZALEZ JOSE DARIO
90100227	22164720B	MORENO JIMENEZ JOSE
28386	22207074	MORENO LARROSA FRANCISCO
21914	22440575G	MORENO MUÑOZ JUAN JOSE
105513	22445887A	MORENO MUÑOZ M.CARMEN
18797	34788221	MORENO MUÑOZ RAMON
35377	74320367	MORENO VIDAL MARIANO
89742	B30203806	MORENO Y DIAZ IMPORT EXPORT SL
89028	22427123F	MORGA GUERRERO JOSE ANTONIO
169555	23174124	MOTOS DIAZ CATALINA
110626	27462099F	MOYA-ANGELER PARRA IRENE CANDELAR
20840	31186909	MOYA FERNANDEZ JOSE MANUEL
48187	22339900	MOYA GARCIA FERNANDO
90065362	74316331	MOYA PARRA JOSE
10966	25417724	MOYA VIÑEGLA JUAN CARLOS
4768	25383910	MUATETEMA EBUERA JORGE LUIS
42317	51595348T	MUÑOZ APARICIO M.PILAR
33315	27432155	MUÑOZ DIAZ JOSE MARIA
33172	22201332F	MUÑOZ LOPEZ ANTONIO
86531	27459564	MUÑOZ RIVAS ENRIQUE
66667	27451436Q	MUÑOZ RIVAS JUAN
64445	27475654	MUÑOZ SANCHEZ ANTONIO DIEGO
34295	A30097232	MURCIA DE PUBLICIDAD SA
73693	22421354	MURCIA FRANCO CARMEN
22645	22472489V	MURCIA SANCHEZ JUAN ANTONIO
36968	A30058887	MURCIANA DE RECREATIVOS Y ELECTRONICA SA
208696	A30023931	MXE SA
30581	27457632	NAVARRO ABAD MARTIN
18394	74262964	NAVARRO GALVEZ JOSE
41189	22396978S	NAVARRO MENA ANGEL
39684	22427481C	NAVARRO MUÑOZ ANGEL
125636	27426450P	NAVARRO SANTA-CRUZ JESUS FUENSANT
32900	27475423Z	NAVARRO SARABIA JOSEFA
73658	27475627	NAVARRO SARABIA PATRICIO
36709	MU004438	NDIAYE MALE
197954	34831426L	NICOLAS CANALES ALBERTO
65390	27482190	NICOLAS FRANCO JUANA MARIA
25225	22474753	NICOLAS GARCIA M.ANGELES
19285	22309488	NICOLAS GOMEZ JOSE

5441	74272503Y	NICOLAS HERNANDEZ LUIS
95158	27477009	NICOLAS HOYOS M.CARMEN
11241	22458394	NICOLAS LOPEZ JUAN ANTONIO
42133	22454000	NICOLAS MARTINEZ JOSE
90066746	00000000	NICOLAS MARTINEZ JUAN
162147	27429595	NICOLAS MUÑOZ PEDRO ANTONIO
24182	27472529	NICOLAS RODRIGUEZ JOSE ANTONIO
17222	22446499V	NICOLAS ZAPATA ANTONIO
137242	48390662	NIETO MARIN ANGEL
90255125	37300628X	NIETO PAGAN GASPAR
93462	27444052	NOGUER GIL JOSEFA
86337	52717112	NOGUERA GONZALEZ TOMAS JAVIER
184815	27457350L	NOGUERA INIESTA MERCEDES
94255	22456581W	NOGUERA LARROSA JOSEFA
32794	22219523	NOGUERA MERINO JOSE
142328	34817257	NOGUERA RUBIO CONCEPCION
29085	27487634	NOGUERA SANCHEZ M.TERESA
64597	22473861D	NORTES MARTINEZ ANGEL
51102	A30084073	OBRAS Y ASFALTOS SA
90485297	24140658	OCAÑA LUENGO DANIEL
3171	22310732L	OLIVARES NAVARRO SALVADOR
187882	22944117	OLIVAS SOLER JOSE
90321331	22303876V	OLMOS GARCIA MARIA
23227	06159364	OMAR BOULAHAL
49178	74343750	ORENES MUÑOZ JUAN PEDRO
28911	22470102	ORTA SANCHEZ ANTONIO
1622	22151755H	ORTEGA BOLUDA FRANCISCO
35369	27480279	ORTEGA DE LARA JOSE ANTONIO
58459	22445403W	ORTEGA GONZALEZ PABLO
107001	27477921	ORTIN GOMEZ MIGUEL ANGEL
72287	27435502K	ORTIZ ALBADALEJO M.ELENA
32556	01912408	ORTIZ CAMPOS ANTONIO
72696	27429420B	ORTIZ GALVEZ JOSE FRANCISCO
87379	52750039	ORTIZ GIL PEDRO JOSE
37470	23121485	ORTIZ NAVARRO LUIS
116738	27476744	ORTIZ ORTA JOSEFA
43568	39757728	ORTIZ RODRIGUEZ JOSE
179649	22327899M	ORTIZ SILLA ANTONIO
37315	52827231	ORTUÑO BERMUDEZ ANTONIO
65090	74339167	ORTUÑO LOPEZ JESUS
151657	X1274409W	OUABBI ABDELMAJID
72896	22466368Z	PACHECO PEREZ JUANA MARIA
118960	27435930	PAEZ VARGAS ISABEL MARIA
183029	34825354	PALAZON GARCIA M.MAR
28917	27480725	PALAZON MARTIN ANTONIO
68894	05124247	PALOMARES ALMELA RAMON
104879	74337517	PAÑOS GARCIA CLAUDIO JESUS
183254	22965216	PAÑOS NAVARRO HERMINIO
43456	08263161	PARDO DURAN JOSE MARIA
97805	22481851	PARDO VILLARINO LUIS JOSE
35029	27471554	PARRA PEREZ FRANCISCO
41745	27474300H	PASTOR ROMERO VICENTE
109679	27456016	PEDAUYE RUIZ MARIA JOSE
45150	22909678	PEDREÑO ROS DOMINGO
62431	74254653	PEDRO MARTINEZ JOSE
17805	B30413025	PEDRO TRANS. SL
152980	34820015	PEDROSA MARTINEZ SANTIAGO
57006	22217980A	PELLUZ MUROS PEDRO
90386482	04574790K	PEÑA MORAN LUIS CARLOS
201929	34797297E	PEÑALVER LOPEZ ANTONIO
213732	27459907T	PEÑARRUBIA CARAVACA M.JOSE
68569	22474108A	PEREZ ABENZA JOSEFA
56727	27443046	PEREZ BOTELLA EUGENIO ANTONI
114711	27486398	PEREZ BUITRAGO ENRIQUE ANGEL
98418	77512954	PEREZ CASTELLAR M.SOLEDAD
139760	27486099	PEREZ CORDOBA MANUEL
90180013	22449260	PEREZ DE SILES BRIS FCO.JAVIER
122189	22151373	PEREZ FERNANDEZ JOSE
62881	22452484	PEREZ FERRER ANA MARIA
20874	27479820H	PEREZ FRANCO CARMEN MARIA
90497780	27512827	PEREZ GAITAN ANTONIO
155846	27464861	PEREZ GARCIA RIPOLL CHRISTIAN
26834	22907442	PEREZ GUTIERREZ MANUEL
41234	22396714G	PEREZ HERNANDEZ JOSE
90397631	74164263	PEREZ LLEDO SALVADOR
90485397	23159833	PEREZ MARTINEZ JOSE MARIA
90284119	7551656C	PEREZ MARTINEZ MARIA LORETO
95605	22201894	PEREZ PAYANS MARIA
47890	22473544Z	PEREZ PEÑALVER PEDRO
94448	21972603J	PEREZ PEREZ FRANCISCO JAVI
19424	27443732	PEREZ PINO ANTONIO
21467	22464410	PEREZ PRIOR JOSE MARIA
114575	22421731C	PEREZ RIGAL VICTOR GABRIEL
51777	22421954J	PEREZ RUIZ ALFONSO
17753	22374883	PEREZ RUIZ JOSE
103625	27455982	PEREZ SANDOVAL FRANCISCO ASIS
32027	22478236	PEREZ SANDOVAL JOSE MARIANO
52157	74304104	PEREZ SOLER ANTONIO
88159	21297386	PEREZ SUSO JOSE LUIS
183345	34817777	PERONA LOPEZ JOSE RUBEN
52986	22166903D	PERONA MORENO SEBASTIAN
4397	22451382R	PERONA RUIZ DE PERALTA SILVIA
73568	27461617P	PINAR LOPEZ JOSE MARTIN
95155	27442580S	PINAR MARTINEZ FRANCISCO JOSE
33874	74342693	PINO PEREZ JOSE
17201	27458015	PINTADO RAMIREZ M.JOSEFA
90251375	34806283	PINTADO RODRIGUEZ CESAR
147502	52655148	PISA NAVARRO JOSE
90257467	45069007	PIZARRO GARCIA MILAGROS
97376	19435405	PIZCUETA GUIÑON FRANCISCO
103488	27432002V	PLANA PERONA EVA ANGELES
86836	A30117691	PLASTICOS ROS SA
90283455	74479669	PLAZA PEREZ RAMON
167893	33909409	PONCE CAMPILLO JOAQUIN
94588	22413333V	PONCE MARTINEZ JOSEFA
36876	22357604V	PONCE MUÑOZ JUAN
100362	34785914	PONTONES LORENTEL MARIA ASUNCION
89897	22471518N	PORTILLO MUÑOZ M.BELEN
107430	34795538	POVEDA LORENTE SERGIO
90466	22473509	POVEDA SAINZ EMILIO
34862	34037355	POZA JIMENEZ JOSE
24223	34794816	PRAVIA SERRANO M.CARMEN
217478	A48231708	PROGALCA S.A.
5110	A30139927	PROGRAMA MURCIA SA
88654	B30154124	PROINF SL
48340	B30089957	PROMOCIONES GARCIA GODOY SL
150662	B30125215	PROMOCIONES SOLISA SL
90646	A30082952	PROMOVEGA S.A.
90019954	A30084909	PROMUNA SA
90020110	A30091292	PROVIMUR SA
90403090	B30328751	PROYECTOS FINANCIACION GESTION Y ASESORI
68087	A30088397	PROYECTOS Y DESARROLLOS INFORMATICOS SA
90026734	B30350128	PUBLIVAMP SL
23070	22457784	PUCHE MARIN FERNANDO
170667	34825202	PUENTE DEL NIDO JORGE
157636	27456919W	PUERTA MARTIN JOSE RAMON
88501	22324789T	PUERTA PEREA FRANCISCO
34884	22342350	PUERTA SAAVEDRA VICENTE
90095977	22154533J	PUERTO QUILES ANTONIO
18491	34815878	PUIGCERVER FERRIS ANTONIO
49080	27461244	PUJANTE BALLESTER JUAN ANTONIO
20710	34785754	PULA MINGALLON JOSE ANTONIO
47131	06198987G	PULPON HUERTAS JESUS

56375	27467126	QUINTO ZAMBUDIO FRANCISCO RAMO
35724	22432024	QUIÑONERO CERVANTES M.MAR
31654	22455528F	RABADAN ARMERO RAFAEL
21634	21912055	RABASCO MURCIA ANTONIO
45934	A30126775	RACING MOTOR SA
152386	X1616446Y	RAJA SANA ULLAH
17654	74409920	RAMIREZ MARTINEZ ROSARIO
36721	27452057	RAMIREZ MOLINA JOSE RAFAEL
90497841	34832837	RAMON DRIEGUEZ FRANCISCA
56343	E30111017	RAMON RIOS SERNA Y UNO CB
90394136	34811863	RAMON SORIA ANA ROSA
48624	22322277H	RAMOS BUENO MANUEL
45221	27481705	RAMOS CORREAS RAMON
25036	06509093R	RAMOS GARCIA M.LUISA
99295	34795978	RAMOS RINCON ANTONIA
17252	33223114	RAÑA PULLEIRO MANUEL
8162	13258631M	REBELLON SAINZ ALFREDO
216151	30530755A	RECIO LOPEZ FRANCISCO GREG
4964	A28880748	REDIS PLANIFICADORA SA
1454	21906143	REDONDO BAUTISTA MANUEL
133673	22480892	REDONDO RAMOS FUENSANTA
44267	A30090088	REFRES CLAY SA
103196	27435569	REINA LOPEZ GINES
60971	22328057	REPLINGER ABELLAN JOSE LUIS
90259601	52758361	REQUENA JIMENEZ JOSE ANGEL
51862	B30083018	RESIDENCIAL EL PALMAR SL
25610	27436608	REVERTE DE LUIS ISIDORO
68299	22444057J	REVERTE GUEVARA GERTRUDIS
7516	99102653	REVERTE PEREZ JOSE LUIS
4628	22907985P	REY PAREDES M.DOLORES DEL
25282	27438343	REYES MERINO JULIO CESAR
42674	37973950	RIQUELME LORENZO JOSE
103788	22276704P	RIQUELME MORENO ENRIQUE
94116	22475337J	RIVAS PUJALTE MANUEL DAMIAN
29678	27458877	RODENAS GARRIDO JOSE
96094	22472443V	RODENAS HERNANDEZ MARIO
27673	22463741	RODRIGUEZ FERNANDEZ FRANCISCO CRIS
44606	22429233R	RODRIGUEZ INIESTA FERNANDO
18835	34787396B	RODRIGUEZ RABADAN PEDRO PABLO
15674	27435051	RODRIGUEZ RIOS JOSE
6051	99001393	RODRIGUEZ ROCA JOSE
69452	27447615	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE JOAQUIN
103043	27442959	RODRIGUEZ SANCHEZ ANT. ENRIQUE
98295	29038654	RODRIGUEZ SANTOS ALEJANDRO
115623	31217518	RODRIGUEZ TORRES MIGUEL ANGEL
30910	22411690	ROJO GALLEGO JUAN
53071	22368954M	ROMERO ANGLES JOSE LUIS
91576	34783130T	ROMERO BLANCO ANTONIO
108535	74316371	ROMERO BLANCO JOSE
48459	22451525Y	ROMERO DE CASTELLON SUAY MANUEL
115505	22381607	ROMERO ESCABIAS-CARVAJAL RICARDO
128547	22478284	ROMERO GALINDO JUAN
16570	22471415R	ROMERO LOPEZ MERCEDES
120233	22473069	ROMERO PARRA TRINIDAD
56438	22435536W	ROS FRUTOS JOSEFA
20409	34816373	ROS LOPEZ CARMELO
18418	27462108	ROS LOPEZ JOSE ANTONIO
90120	34784725	ROS LOPEZ MIGUEL
45959	22177087G	ROS LOZANO CARMELO
68431	23125235T	ROS OLMOS JUAN
59920	23169204	ROSA LOPEZ GINES
56057	B30250823	ROUTING PUBLICIDAD SL
43463	77904615	ROVIROLA FERNANDEZ M.MERCEDES
32608	21837467W	RUANO GONZALEZ ANTONIO
102200	38716752R	RUBIALES CORTES JOSE
50118	27461351	RUBIO FRANCO SALVADOR
9663	22376497G	RUBIO JIMENEZ ISIDRO
16647	27435012	RUBIO MONTIEL FRANCISCO
98526	22469679J	RUBIO NOGUERA FRANCISCO
55791	14684873	RUEDA CARRIZO M.ELOISA
87194	27470955P	RUEDAS MACARIO MARIO FERNANDO
2047	22168961C	RUFETE VIÑEGLA JUAN JACOBO
144049	34811476	RUIPEREZ AROCA JAVIER
123436	22421417M	RUIPEREZ PARRA JOSEFA
192450	52825842V	RUIPEREZ SALMERON PEDRO
17894	22467143F	RUIZ ALBACETE M.JOSE
41237	74329049H	RUIZ ALBALADEJO JOAQUIN
39036	29996054	RUIZ AYUSO JOSE
28408	22448794N	RUIZ CABALLERO ANGEL
107975	18882797	RUIZ GUERRERO NATIVIDAD
41750	22401313A	RUIZ HIDALGO CARMEN
53641	34795455	RUIZ IGUALADA JOSEFA MARIA
16787	27432556L	RUIZ MARMOL SALVADOR
17180	27469512	RUIZ MARTINEZ JUAN CARLOS
29683	74335783	RUIZ MOLINA JOSE
119122	22457302X	RUIZ MUÑOS ANDRES
101018	34794040P	RUIZ PEREZ JUAN
52182	74426419	RUIZ PUERTA ANA
27249	34820269	RUIZ RUIZ JOSE MIGUEL
31841	W49514	SADIKI MUSTAPHA
182228	48401888K	SAEZ CARAVACA MARIANO
72167	05120834	SAEZ MANCEBO RICARDO
16931	74327115	SAEZ MESEGUER SANTIAGO FULGE
19417	27457773M	SAEZ ROMERO FRANCISCO
89914	48486920E	SALAZAR DE CASTRO ANTONIO JOSE
2417	22203144W	SALINAS FERNANDEZ JOSE
65424	27467050	SALINAS PLAZA JOAQUIN
158539	48426561	SANCHEZ ALCARAZ FRANCISCO JAVI
40633	74321560	SANCHEZ BELANDO JOAQUIN
160523	22401385	SANCHEZ BELMAR M.SOLEDAD
24407	74325374T	SANCHEZ CARRILLO ANTONIO
25318	34783608	SANCHEZ CARRION JOSE ANTONIO
90497971	24177020	SANCHEZ FERNANDEZ DULCE
167519	27476941	SANCHEZ GARCIA JUAN CARLOS
36657	27472134Z	SANCHEZ GARCIA MARIANO ANTONI
57097	34784400	SANCHEZ GIL CARLOS
113679	27439961	SANCHEZ GONZALEZ DOLORES PILAR
42571	34787073	SANCHEZ GRACIA JOSE TOMAS
160869	50416489	SANCHEZ-GUERRERO MARTINEZ-CARRASCO M.JO
90715	34788028	SANCHEZ HERNANDEZ JUAN MANUEL
40089	27465373	SANCHEZ HERNANDEZ SANTIAGO
16662	23230932	SANCHEZ HIDALGO PILAR
93828	22326838W	SANCHEZ LOPEZ JOSEFA
50505	24065183	SANCHEZ MARTIN FRANCISCO
2631	22217460N	SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO
38711	34787770V	SANCHEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL
182012	74330489	SANCHEZ MIGALLON RAMIREZ ANA MARIA
22675	22472540	SANCHEZ-MIGALLON RAMIREZ MERCEDES
24662	77514692	SANCHEZ MIRALLES JUAN ANTONIO
52139	22398242	SANCHEZ MOLINA ENCARNACION
21983	29372034	SANCHEZ MUÑIZ ALEJANDRO
32587	27451999	SANCHEZ NICOLAS CARLOS
68204	22467342E	SANCHEZ ORTIZ DE VILLAJOS JOSE MARIA
37818	34826511	SANCHEZ ORTO JUAN MIGUEL
53167	23183976	SANCHEZ PEÑAS ANTONIO
113306	27430082	SANCHEZ PEREZ GINES
170263	27483354	SANCHEZ PEREZ M.ISABEL
99382	22449020	SANCHEZ-PUERTA VERA JOSE LUIS
111372	22199582	SANCHEZ PUJANTE BERNABE
90394226	06897560	SANCHEZ RODRIGUEZ JUAN PEDRO
57278	27452136A	SANCHEZ ROMERO JUAN
20181	22396852G	SANCHEZ RUIZ ANTONIO
92174	22431750B	SANCHEZ SAEZ JOSE

3521	22342911	SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO
104291	22432199T	SANCHEZ SANCHEZ JOAQUIN
71079	27472772	SANCHEZ SERRANO JOSE LUIS
63191	27435641E	SANCHEZ VERDU FEDERICO PEDRO
53874	27462835	SANCHEZ VIDAL JOSE ANGEL
90464644	74612279	SANCHEZ YESTE PIEDAD E.
48223	22451463J	SANCHO MONTEAGUDO ADELA
17205	22394046	SANDOVAL FAURA FRANCISCO
63257	22297292B	SANSANO BALLESTER MANUEL
114024	19821631R	SANTESTEBAN DE MINGO FRANCISCO JAVI
103652	74323049	SANTIAGO SANCHEZ JOSE
29925	22167876Q	SANTIAGO SANTIAGO INDALECIO
5030	A30037634	SANTOMERA SA
65725	22382892M	SANTOS LOPEZ ANTONIO
46995	22413087	SANZ MORALES ALFONSO
152643	70562955	SARABIA CONDES M.PILAR
19422	X1440299Q	SARHI MOHAMED
65331	22457949J	SARO DIEZ EDUARDO MANUEL
90476190	29004150	SARRIAS INFANTES NATIVIDAD
3138	22308988T	SATURNO HERNANDEZ MANUEL
56378	77510384	SAURA GARCIA FRANCISCO
90257950	46660396	SAURA GARCIA MIGUEL ANGEL
92739	22402319	SAURA GUILLEN PEDRO
35605	27480102	SAURA LARROSA PEDRO JAVIER
108662	22392604	SAUSSOL PALAZON ROXANA VICTORI
20617	X1434982N	SECK JAPA
43870	B30055263	SECOTRANS SL
138346	22409439X	SEGUI ROCA JORGE
96073	23236745	SEGURA LUCAS M.CONCEPCION
5068	B30089908	SELPAI SL
33335	22377719F	SEMPERE FLORES AMBROSIO
53561	B30208615	SEÑALIZACIONES STRADA SL
106010	22199740W	SERNA ALEMAN ANTONIO
45412	27436792	SERRA ALEMAN FRANCISCO
97117	22468514K	SERRANO ALVAREZ TOMAS
3889	22385695W	SERRANO AYALA ANTONIO
69390	22246293A	SERRANO AYALA JOSE
54644	22314512	SERRANO BELMONTE JESUS
17299	22351521Y	SERRANO CABALLERO JUAN
17548	27452389	SERRANO CARRILLO JOSE FERNANDO
41314	22398148N	SERRANO GALLEGO LUIS
6630	99003546	SERRANO LOPEZ VICENTA
38775	22290123H	SERRANO MOLINA ANGEL
85204	74311541	SERRANO PALAO M.GUADALUPE
49420	34794136	SERRANO SANCHEZ PEDRO ANTONIO
90489854	B30120331	SERVICIOS URBANISTICOS CONSTRUCCION SL
63229	22397906T	SEVILLA NAVARRO FERNANDO
19830	B30159198	SEYAM SL
26288	22469345R	SIERRA LOPEZ JUAN
95218	27445823S	SILVENTE ZAMORA DIEGO JUAN
87241	27454327	SILVESTRE HERNANDEZ JUAN ANT.
90485614	75193098	SIMON ESCAMEZ FRANCISCO
49938	27484876Z	SOLA RUIZ JUAN CARLOS
23387	22400687	SOLANO MECA LUIS
52650	22449234S	SOLER AYUSO ROSARIO ASUNCI
88324	22464010W	SOLER MADRID ANGEL
94940	74251851	SOLER NIETO SALVADORA
114090	B30305080	SOLO ESCARABAJOS SL
90464810	21168308	SORIANO ANTON FRANCISCO
90498040	21430171	SORIANO CRESPO JONAS
89993	B30264485	SUMINISTROS PAREDES S.L.
34981	B30107395	TALLERES CARLE SL
90026369	B30325385	TAMUSA S.L.
36207	B30064638	TAPIZADOS ARJO SL
69807	22470579	TARRAGO GUIRAO JOSE MARIA
31924	22449777Y	TENDERO GARCIA MANUEL
52706	A08401028	TOLDOS GIRALT MIRO SA
157057	22185947	TOMAS ESPAÑA M.DOLORES
695	22452961	TOMAS MARTINEZ FRANCISCO
90485629	B81721565	TOP BABY
62945	27433540	TORNEL LOPEZ MIGUEL ANGEL
1316	06900127	TORNEL RUIZ FRANCISCO
34456	22297447M	TORNEL TORTOSA ALFONSO
66790	34826530	TORRALBA NICOLAS ANGEL
65274	22444959	TORRANO FERNANDEZ CRISTINA
57010	22474115X	TORRENTE ORTIZ ANTONIO JOSE
98060	27469429	TORRES ACOSTA NATIVIDAD
90254012	34828272	TORRES BELANDO FRANCISCO
130646	22403406	TORRES CASCALES JOSE
114274	34786743	TORRES DE MARMOL MOISES DAVID
17730	34804048B	TORRES DIAZ ANTONIO
27726	27455218A	TORRES-FONTES SUAREZ JUAN
20879	74162396	TORRES GILABERT MARTIN BRAULIO
90476357	19952336	TORTOSA MESTRES FRANCISCO
158202	34796749	TOVAR DEL PUEBLO JORGE ALBERTO
109185	22475178	TOVAR SAEZ ERNESTO
28628	22431491M	TOVAR SOLER VICENTE
195718	01384951Y	TRENADO UTRERA TOMASA
101059	27471499	TRIVIÑO CORTES JOSEFA
142435	34826340Q	TUDELA CONESA JOSE FELICIANO
90189790	22469776	TURPIN SANCHEZ MARIA DOLORES
56120	34794216T	TURPIN SEGURA CARMEN
90026253	B30316269	ULTRACONGELADOS VEGETALES S.L.
169476	45703771B	UTRERAS ESCUDERO VICENTE
67674	27426925T	UTRERAS FERNANDEZ JOAQUIN
181795	27430172	UTRERAS FERNANDEZ M.NIEVES
17793	22447324Z	VALCARCEL ALCINA DAMIAN JOSE
115059	34804179	VALCARCEL MARTINEZ MARIA JOSEFA
25144	22448376	VALDOR ZAMORA M.PILAR
29184	22444847K	VALERA LOPEZ AGUSTIN
51977	27486501	VALERA SANCHEZ JUAN ANTONIO
144237	34807753	VALVERDE DIAZ ANTONIO BLAS
104134	27477859	VALVERDE GARCIA LUIS MIGUEL
31419	22320729	VALVERDE LOPEZ JUAN
52369	22455971J	VALVERDE ORTUÑO PATRICIO
47065	27434628K	VALLE BOHAJAR JOSE LUIS
49608	09622396	VALLE REY BALTASAR SANTI
113039	22318552L	VAZQUEZ ANAYA ANTONIO JOSE
132766	34796007	VAZQUEZ PARRA ANDRES JOSE
23316	51372655	VAZQUEZ PARRA FRANCISCA
2476	22207162	VELA BALLESTER MERCEDES
90254471	35264682R	VELANDO FERRO CARLOS
90241493	30313977	VELASCO INIESTA ENRIQUE JUAN
150259	22924834	VELASCO SORIA CONCEPCION
16585	27182119	VELAZQUEZ ARANCE ISABEL MARIA
47760	22376618X	VERA ANDRES JOSE ANTONIO
90244761	30999999	VERA FERNANDEZ PEDRO
90194071	22479072E	VERA FERNANDEZ PEDRO
6023	99001333	VERA MARTINEZ ANTONIO
46571	27454166D	VERA PEREZ MARIANO DEL CA
57069	27439379	VERA SANCHEZ JUAN ANTONIO
30000	22366763E	VERA SOLER JUAN
114023	22910809	VERDE COLINAS CARLOS MAXIMO
64840	22445895B	VERDU CANO JOSE
55059	34787633	VERDU DE LA VIEJA GERARDO
192733	23649504F	VERDU JORDA RAFAEL
8918	22415720N	VERDU PEREZ AGUSTIN
182243	48480041	VERDU SAINZ DE AJA IGNACIO
16409	22466161Z	VICENTE BERNABEU JESUS
90229455	27470868	VICENTE BERNABEU ROQUE
100866	73189482D	VICENTE PEREZ JOSE ANGEL
22083	22399179	VICENTE RODENAS ANDRES
25099	22431666L	VICENTE RODENAS FRANCISCO
47922	22438640R	VICENTE SANCHEZ MANUEL

46966	29913617R	VICENTE SARMIENTO ANGEL
109268	21636757J	VIDAL GRIMA MIGUEL
90077217	00000000	VIDAL LOPEZ PEDRO
6221	99002038	VILA VILA ENRIQUE
113170	09739307A	VILLA LOPEZ M.INES
44809	22442912H	VILLAGORDO GIL JOSE ANTONIO
90418724	43087316J	VILLALONGA PUJADAS JUAN
27718	22463945Y	VILLAR GOMEZ RICARDO
157317	34810998	VILLENA MARTINEZ JOSEFA
19439	22428243	VINADER NAVARRO FRANCISCO J.
67813	00142525	VIRGILI GUIRAO ADOLFO
90444493	23233760	VIUDEZ MARTINEZ BALTASAR
20610	22440205W	VIVANCOS MORALES FERNANDO
9457	22473269S	VIVANCOS PEREZ ANGEL MARINO
56855	22385139K	VIVES MARMOL JOSE ANTONIO
39821	22611057	WOLLSTEIN ALCARAZ M.TERESA
147889	22414644V	YEPES OLIVA CAYETANO
137920	48394553	YUSTE INIESTA RAFAEL
31883	27474120	ZAMORA ROMERO DE CASTELLO PEDRO
35523	27471015	ZAMORA SANCHEZ ALVARO
87247	27467184	ZAPATA GONZALEZ ANGEL

——

Murcia

7069 Resolución del Excmo. Ayuntamiento sobre diversas convocatorias específicas para la promoción interna de 1999.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 14 de junio de 2000, acordó proceder a la subsanación del error material cometido en las siguientes convocatorias:

Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Técnico Superior en Educación Física. En la base Tercera, donde dice: "B.- INSTANCIAS. Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado.", debe decir: "B.- INSTANCIAS. Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia."

Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Ingeniero Técnico Industrial. En la base Tercera, donde dice: "B.- INSTANCIAS. Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado.", debe decir: "B.- INSTANCIAS. Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia."

Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, diez plazas de Administrativo de Administración general. En la base quinta, donde dice: "D. curso de formación. Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en el conjunto de los ejercicios, deberán superar un Curso selectivo de Formación.", debe decir: "D. CURSO DE FORMACIÓN. Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en el conjunto de los ejercicios y méritos, deberán superar un Curso selectivo de Formación."

Murcia, 15 de junio de 2000.—El Alcalde.

——

Ricote

7259 Aprobados varios padrones fiscales.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ricote, mediante resolución número 88/00 de 21 de junio de 2000, ha aprobado los padrones fiscales que se detallan:

-Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio de 2000, por importe de 2.353.546 pesetas.

-Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio de 2000, por importe de 8.215.709 pesetas.

-Padrón del impuesto sobre actividades económicas, correspondiente al ejercicio de 2000, por importe de 1.482.363 pesetas.

El plazo de cobro en periodo voluntario para dichos padrones se establece desde el 5 de julio de 2000 hasta el 5 de octubre de 2000, pudiéndose realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos (notificación-carta de pago) en las oficinas de las entidades colaboradoras, CAM y Cajamurcia, así como en la Recaudación Municipal sita en este Ayuntamiento.

Del mismo modo se comunica que, en caso de no recibir el impreso para efectuar el ingreso, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal, antes de finalizar el periodo voluntario.

Asimismo se advierte que, transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas en el recargo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, con la advertencia de que devengarán intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

Contra el acuerdo de aprobación de los padrones citados se podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Municipal de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Lo que hace público para general conocimiento el Alcalde-Presidente, en Ricote, 21 de junio de 2000.—El Alcalde-Presidente, Adolfo Guillamón Moreno.

Totana

7066 Padrones fiscales del año 2000.

Don Alfonso Martínez Baños, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Totana (Murcia).

Hace saber: Que se encuentra expuesto al público en la Recaudación Municipal sita en calle San Cristóbal, número 8 bajo, los padrones fiscales del año 2000 correspondientes a:

-Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

-Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

-Impuesto sobre actividades económicas-cuotas municipales.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día a aquél en el que se publique el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con el objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas durante el mencionado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Totana, 6 de junio de 2000.—El Alcalde-Presidente.

——

Totana

7067 Periodo de cobranza de los padrones fiscales de los conceptos: Puestos en mercado semanal, recogida de basura en mercado semanal y puestos en plaza de abastos del tercer trimestre de 2000.

Don Alfonso Martínez Baños, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Totana (Murcia).

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2000, ambos inclusive, estarán puesto al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes a los siguientes conceptos:

-Puestos en mercado semanal, 3.º trimestre 2000.

-Recogida de basura en mercado semanal, 3.º trimestre 2000.

-Puestos en plaza de abastos, 3.º trimestre 2000.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán efectuar los pagos de sus deudas en:

-Recaudación municipal, sita en la calle San Cristóbal, 8 en la planta baja del edificio Imprenta, en horario de 9 a 14 horas.

-Entidades colaboradoras: Indicadas en el documento de ingreso que se enviará a los contribuyentes.

Asimismo, se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias o cajas de ahorro, la cual surtirá efecto para ejercicios sucesivos.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Totana, 1 de junio de 2000.—El Alcalde-Presidente.

——

Totana

7071 Aprobar provisionalmente la modificación de ordenanza fiscal de servicios en instalaciones deportivas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2000, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en instalaciones deportivas e introducción de nuevos conceptos en la misma, lo que se expone al público por plazo de treinta días a los efectos de oír reclamaciones y sugerencias, caso de no presentarse se considerará aprobada definitivamente.

El expediente se encuentra en la Oficina de Secretaría General donde podrá ser examinado por quien lo solicite.

Totana, 15 de junio de 2000.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

——

Yecla

6986 Aprobar inicialmente el nuevo Reglamento Orgánico Municipal.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2000, ha aprobado inicialmente el nuevo Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que pueda ser examinada la documentación correspondiente en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de presentación de las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Yecla a 16 de junio de 2000.—El Alcalde, Vicente José Maeso Carbonell.